ACTA N° 92-2017 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veintinueve de enero de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

PRESENTES: Regidores Propietarios Elian Portuguez Carmona - **Presidente**, Karol Jiménez Barquero - **Vicepresidenta**, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez, José Joaquín Mejías Quijano.

Regidores Suplentes: Candy Chavarría Cordero, Gabriel Rojas Arguedas, Aurora Carvajal Angulo, Elena Lorena Araya Quirós, Ana Isabel Mora Ugalde.

Síndicos Propietarios: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Freddy Córdoba Soto, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes, Tatiana Simpson Ruiz.

Síndicos Suplentes: Antonio Cantero Madrigal, José Florencio Venegas Álvarez, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Alvarez. **Ausente:** Kathelyn Jara Jiménez.

Funcionarios: MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Gerardina Ly Jimenez Secretaria a.i.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del Acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Noventa y uno correspondiente a la Sesión ordinaria del lunes 22 de enero 2018.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Noventa y uno de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AME-050-2018 de fecha 23 de enero de 2018, dirigido al Concejo Municipal por la Licda. Lourdes Araya Morera, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"…Para su conocimiento, remito notificación del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, de las diez horas y cuatro minutos del veintidós de enero de dos mil dieciocho, Expediente: 16-008902-1027-CA-2, del Proceso: Jerarquía Impropia (Municipal) / Veto, en relación al veto interpuesto contra el Artículo III, inciso

3, del Acta N° 29-2016 de la Sesión Ordinaria del 14 de noviembre de 2016…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Presidente Municipal Elian Portuguez, es una comparecencia entre las partes citadas.
Sr. Hugo Ugalde, buenas noches, de acuerdo con la visita que hicimos a la Contraloría y todo el discurso del abogado insistiendo que lo del veto no procedía en ningún tema de la Contraloría, me quedo asustado que el Tribunal no lo haya revotado de plano, pienso que el Tribunal Contencioso, sin saber cuál es la intención de este señor porque pienso que el Tribunal sabe más que él.
Lic. José Joaquín Mejías, voy a hacer mi interpretación sobre eso, en la parte administrativa y judicial son dos líneas las cuales se pueden llevar paralelamente, como paralelas que son se interceptan y cada cual se dispone en un ámbito, según lo que yo entendí lo que dijo el caballero de la Contraloría que nosotros podemos seguir con nuestros trámites sin importar que se haya resuelto o no el veto, son dos cosas por aparte, que el Concejo Municipal podía seguir con sus decisiones aunque hubiera un veto, yo hice dos preguntas muy puntuales una fue si pesaba el veto del alcalde ante actuaciones del Concejo Municipal, mi interpretación es que ambas acciones pueden seguir adelante.
Sr. Hugo Ugalde, totalmente de acuerdo con eso, también le dijo puntualmente al señor alcalde que el veto sobre el procedimiento no procedía, que no podía presentarse, si fuera así el Tribunal lo hubiera rechazado.
Lic. Olivier López, buenas noches, una aclaración, recordemos que el veto es un procedimiento administrativo, no está desde el punto de vista judicial, entiendo lo que Hugo dice es que si el veto no procedía el tribunal lo hubiera rechazado, no se estaría reuniendo pruebas y trayendo partes que pueden estar interesadas en el proceso, no estuve en la reunión, no sé si traen algo escrito de la posición de la Contraloría, sería lo lógico que quede constando, por si más adelante llegara a suceder algo hablemos de un proceso judicial o en este administrativo, tener un soporte escrito que diga que deben tomar una u otra posición, como lo hace cuando hablamos de presupuesto, donde la Contraloría emite sus criterios mediante resoluciones escritas.
Sr. Hugo Ugalde, es una cosa que también me molesta de la situación de la Contraloría, cuando la Regidora Ana Virginia solicito algo por escrito dijeron que no porque podían incurrir que estaban coadministrando, toda la reunión fue de temas de coadministración, y al final nos vinimos como si no hubiera existido, no tenemos ninguna prueba de lo que se dijo ahí, lo que se dijo ahí es algo chabacano, burlesco.
Lic. José Joaquín Mejías, lo último que quiero aportar, es que ante la segunda consulta lo que ellos nos dijeron es que había que seguir adelante con una nueva terna y que si no lo hacíamos lo más pronto posible iba a recaer sobre nosotros como Concejo Municipal y la Alcaldía la responsabilidad, espero que existe un conceso en ese sentido sobre el tema laboral eso no se pude pronunciar hare las acciones legales correspondientes y se ventilara en instancias correspondientes.
Lic. Oliver López, en eso estamos de acuerdo, si el señor de la Contraloría lo dijo , el Concejo no puede seguir sin auditor, estoy totalmente de acuerdo, el problema es que yo

me imagino que ustedes consultaron que pasaría si nombran a una persona en propiedad o interina, que pasa si viene una resolución de un ente superior que tenga la potestad de ordenarles a ustedes que tomen ciertas decisiones, me imagino que debieron haber hecho las consultas, lo que digo es que deberíamos tener un respaldo escrito de las respuestas de la Contraloría, no quiero que se confundan ni digan que estoy poniendo en tela de duda las palabras de los señores regidores que asistieron a esa reunión, si hacemos un proceso, sigo insistiendo que hay que hacer porque hay que tener auditor, si nombramos a equis persona y viene un ente superior y les obliga a hacer lo contrario, les dijeron en la Contraloría que eso quien lo asumía, es el tipo de dudas que me genera el no tenerlo por escrito.
Sr. Hugo Ugalde, yo hice la consulta y el señor lo que dijo que lo que paso pasó, este tema es un poco complejo porque el señor se inclinó por recomendar un nuevo proceso, que no quede un respaldo por escrito y si le preguntan no dijo nada, me tome el tiempo de buscar la información que nos ha enviado la Contraloría, y ahí dice que podemos resolver en cualquiera de las dos líneas, eso está por es escrito y está en la documentación que ellos enviaron, una cosa que me molesto más, fue que este señor encaro a señor Alcalde con actitudes de hasta irrespeto, diciendo que no podía vetar los acuerdos del Concejo, porque al Alcalde de la Municipalidad de Matina le quitaron las credenciales por algo parecido y yo investigué el caso y no tiene nada que ver con un nombramiento de un auditor, para mi ese señor quedo como mentiroso.
Presidente Municipal Elian Portuguez, el tema es largo, recomendaría que la próxima semana nos sentemos y de una forma pausada hagamos un informe de lo que consideramos sucedió en la Contraloría para que quede de respaldo y sea leído aquí, ojala pueda ser un informe de mutuo acuerdo, ellos dijeron resuelvan es la última vez que los traemos, ustedes tienen la brasa en la mano y saben como quitársela.
Lic. José Joaquin Mejías, no tengo ningún inconveniente que les solicitemos a ellos si existe algún respaldo digital de esa reunión, la muchacha Fabiola estaba tomando apuntes, supongo que debe haber algo.
Presidente Municipal Elian Portuguez, cuando doña Ana preguntó, ellos dijeron que ellos simplemente lo que estaban dando era una recomendación.
Sra. Ana Virginia Sandoval, buenas noches, se los dije a los de la Contraloría, ellos se lavan las manos absolutamente con todo, al final no resuelven nada, eso debieron haberlo hecho por escrito, si son el ente Controlador, si es el ente que controla no me vayan salir con cosas que no pueden coadministratar, si nos dan las pautas a seguir las ponemos en función, al final la Contraloría no sirve para nada al final nosotros somos los que tenemos que resolver, me quedo con un sinsabor de la función de la Contraloría, como Concejo Municipal en la administración pasada nos pasaron muchas cosas, al final lo que le dan es un plato de babas, nada resuelven.
SE ACUERDA: Trasladar el oficio AME-050-2018 a la Comisión para el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio AME-057-2018 de fecha 26 de enero de 2018, dirigido al Concejo Municipal por la Licda. Lourdes Araya Morera, Alcalde Municipal a.i; texto que se transcribe a continuación:

"…Una vez analizado el expediente, por parte de la Proveeduría Municipal, según oficio GA-PM-0018-2018, de fecha 26 de enero del 2018, me permito solicitar la adjudicación de la Licitación Abreviada 2017LA-000014-01 denominada "Acondicionamiento de Área Infantil en el Parque Ignacio Pérez de Esparza".

La Comisión de Contratación Administrativa, mediante resolución de las once horas del día viernes veintiséis de enero de dos mil dieciocho, dispuso recomendar su adjudicación.

Por lo anterior:

Solicito al Concejo Municipal adjudicar la Licitación Abreviada 2017LA-000014-01 denominada "Acondicionamiento de Área Infantil en el Parque Ignacio Pérez de Esparza" a la empresa Distribuidora Ochenta y Seis, S.A., cédula jurídica 3-101-093585, todos los ítems del presente concurso por un monto de ¢24.947.001.03 (veinticuatro millones novecientos cuarenta y siete mil un colón con 13/100), con un plazo de entrega de cuarenta (40) días naturales contados a partir de notificada la orden de inicio, cumpliendo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada.

El detalle de lo adjudicado se muestra en el siguiente cuadro:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Total	Precio Unitario
1	1	Juego	JUEGO INFANTIL	8.250.000,00	8.250.000,00
2	126	m^2	LOSA DE CONCRETO	39.500,00	4.977.000,00
3	56	ml	BORDILLO DE CONCRETO PERIMETRAL	16.500,00	924.000,00
4	126	m^2	REVESTIMIENTO DE SEGURIDAD PARA SUPERFICIES EPDM	36.000,00	4.536.000,00
5	2	Unidad	BANCA METALICA Y BASE EN LOSA DE CONCRETO	525.000,00	1.050.000,00
6	2	Unidad	BASURERO METALICO	275.000,00	550.000,00
7	1	Unidad	BEBEDERO	725.000,00	725.000,00
8	1	Unidad	LETRERO INFORMATIVO	200.000,00	200.000,00
9	1	Unidad	SUBE Y BAJA	305.000,00	305.000,00
10	3	Unidad	MOVILES DE RESORTE	336.667,00	1.010.001,00
11	2	Juego	COLUMPIO DOBLE	1.015.000,00	2.030.000,00
12	7	m^2	LOSA DE CONCRETO DE ACERA DE ACCESO	55.714,29	390.000,03
					24.947.001,03

De conformidad con el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración dispone de veinte días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 19 de enero de 2018 y finaliza el 19 de febrero de 2018…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

Licda. Lourdes Araya, ustedes tienen que tomar la decisión, la Proveeduría trasladó la oferta recibida, el área solicitante es Ordenamiento Territorial, en vista de que había solo una empresa, solicitó se hiciera la adjudicación del área infantil.
Sra. Ana Sandoval, celebro que haya una remodelación para el área infantil del parque de este Cantón, no nos podríamos quedar atrás con una parte tan importante como es el área infantil para los niños, como es que tenga bebedero esas zona me parece que era una gran necesidad que hayan bebederos, sabemos que vivimos en una zona calurosa y los niños deben hidratarse, hacer cosas para los niños y que las familias se reúnan ahí es una excelente inversión, ya se había hablado que el parque va a cumplir con la ley 7600 para las personas que son diferentes, eso es una buena señal de que estamos pensando en toda la población y que ningún niño se quede sin disfrutar esas áreas tan bonitas, creo sin temor a equivocarme que va a ser un lugar visitado por todos, en buena hora.
Prof. Gabriel Rojas, contento, uno tiene hijos y desgraciadamente no hay más lugares para llevarlos a jugar, la plaza del centro está cerrada, muy contento porque sé que a nuestros niños hay que darles servicios de calidad, ojala que las personas adultas y los jóvenes sepan respetar esos espacios, pregunta si los bancas son metálicas, cuantos toboganes son.
Licda. Lourdes Araya, no tengo el diseño a mano pero es un nuevo concepto que cambia lo tradicional.
Prof. Gabriel Rojas, pregunto por lo mismo, hay que tener esa sensibilidad, uno ve juegos infantiles pero sé que los niños van a querer toboganes, entiendo que estamos tratando de hacerlo rápido pero que las cosas se hagan bien hechas, soy uno de los que insistió bastante en que aparte de la accesibilidad para entrar que las personas con discapacidad puedan disfrutar de eso.
Sr. Hugo Ugalde, la Comisión trajo a los ingenieros que explicaron con lujo de detalle, a todos lo que nos interesa es adjudicar para efectos de que logremos que el parque quede completo, si seguimos atrasando sale una cosa y otra.
Presidente Municipal Elian Portuguez, hay cosas que tienen que quedar claras, siempre hemos sido de la filosofía que todos sepamos lo que se va a hacer, Gabirel no está en la Comisión, tampoco se nos ha explicado cual es el sistema de juegos que van a tener los niños, aparte de las bancas que tengan juegos especiales para ellos, es importante que sepamos realmente que es lo que se va a poner ahí. Recuerdo que la arquitecta dijo que habían quitado hace un tiempo una silla y que se iba a poner otra vez ahí.
Sra. Ana Sandoval, no le demos más vueltas al asunto, que lo mandemos a comisión y que Gabriel nos acompañe el día que se vea en la Comisión y todos los que quieran ir a la reunión y que llamemos a la persona encargada para que nos explique cuáles son los juegos.
Licda. Lorena Araya, buenas noches cuando se presenta un cartel se escriben todas las especificaciones, la empresa que lo concursa lógicamente tiene que basarse en lo que dice el cartel, siento que lo que está pasando es que no se ve el cartel en Comisión o Concejo, es porque si ya se mandaron las ofertas, lógicamente la persona que está

concursando no va a inventar, esas cosas son documentos serios, y las ofertas las hacen de acuerdo a lo que se pide en el cartel, tal vez lo que pasa es que se trae el documento cuando está solo para aprobar y no es tan responsable por parte nuestra, siento se hizo el proceso como tiene que ser, tal vez podemos modificar, muchas gracias.
Lic. Olivier López, totalmente de acuerdo con la Regidora, lo conveniente es que a la hora que se ve el cartel aquí hacer las observaciones que lo señores regidores y los sindicos requieran, posterior a la aprobación del cartel no se puede hacer un cambio, lo que pasa es que existe una modificación y al haber solo un oferente la posibilidad es de adjudicar con esa modificación, basado en eso la comisión tiene todo el derecho de ver en que consisten los cambios propuestas, pero tiene que quedar claros que los cambios son en el cartel, después de eso son en mutuo acuerdo con la empresa.
Presidente Elian Portuguez, ya se había hecho un cartel.
Prof. Gabriel Rojas, quiero aclarar que solo pregunte porque no escuche, el día que vinieron los compañeros aquí se les dijo y fui uno de los que hablé de esa hamaca, ella me dijo que la tenían, yo le dije que la había visto y nunca funciono, ellos vienen a explicar y no sé si será que yo quiero que se haga así, no soy ingeniero y no quiero que se mal entienda que yo no quiero que se aprueba eso, pero si después hay habladas de la gente o problemas, como les digo escuche lo que dijo Lourdes que se iba a poner pero no escuche toboganes, no sé si se obvio esa parte, por mi que lo hagan, como les digo ese día pregunté, pregunte, me fui mucho por la parte de la discapacidad, no pregunté en ese momento de toboganes por lógica los juegos infantiles traen los toboganes.
Licda. Lourdes Araya, lo primero es que efectivamente es en el momento de aprobación es cuando se da cuenta lo que se solicita, cuando ya está la propuesta de adjudicación se deben justificar las razones, una razón es que se le deba agregar algo, además el cartel es público, está en el expediente de la Comisión y se puede retirar en la proveeduría, tiene el dibujo de lo que se solicitó, y la oferta que presentan la empresas tiene un diseño parecido, es el nuevo concepto que se utiliza en juegos infantiles, la modificación la hace la administración ya que el precio que ofertan es bajo y sobra plata ellos le piden que coloquen una hamaca más y reduzcan una banca para que hubiera más espacio, sobre la hamaca para personas con discapacidad siempre funcionó muy bien, posiblemente la arquitecta quiso aprovechar porque que esa hamaca tiene un precio elevado, aquí está el expediente, ya el Concejo decide si lo pasa a Comisión. El año pasado la UNED y el centro de estudio Municipales dió un curso de contratación administrativa dirigido a todas las Municipalidades de la zona Pacífico, pero lamentablemente ninguno de los miembros del Concejo Municipal de Esparza pudo asistir, ya hemos solicitado que la UNED imparta este curso los sábados para que todos puedan venir.
Lic. José Joaquín, si Gabriel se preocupa por el tema de la hamaca es porque tiene un hijo con discapacidad física, es válido su comentario, si la administración unilateralmente solicita un cambio al cartel creo que lo más conveniente es explicarnos el cambio, si el tema era no dilatar en proceso se hubiera votado y ya, lamentablemente no se hizo así,

lamentablemente tenemos un cambio y no se nos explicó, la consulta de don Gabriel la considero muy válida.
Prof. Gabriel Rojas, muchas gracias doña Lourdes, lo que quería saber es eso, no había visto el dibujo, lo que menos quería era hacer tanta polémica, agradecer por la aclaración.
Presidente Elian Portuguez, estamos claros, no podemos hacer muchos cambios. Tenemos que esperar los cursos de la UNED, creo que hacemos las cosas seriamente, si se está haciendo una consulta es porque tenemos que hacer la cosas bien, no quiero entrar más en esta discusión, mi criterio es que se dispense de trámite, el problema es que estos temas solo se ven en Comisión, en primera instancia debimos decir a los ingenieros que nos presenten el cartel para que todos conozcan lo que se va a hacer, lo correcto es que se exponga a todos.
Licda. Karol Jiménez, el play no es inclusivo le van a adicionar después una hamaca.
Licda. Lourdes Araya, buena consulta el play es de lo últimos para que sea adaptable a todos los niños con las diferentes capacidades, como ya habíamos tenido una hamaca especial la vamos a poner para no hacer otra inversión.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Adjudicar la Licitación Abreviada 2017LA-000014-01 denominada "Acondicionamiento de Área Infantil en el Parque Ignacio Pérez de Esparza" a la empresa Distribuidora Ochenta y Seis, S.A., cédula jurídica 3-101-093585, todos los ítems del presente concurso por un monto de ¢24.947.001.03 (veinticuatro millones novecientos cuarenta y siete mil un colón con 13/100), con un plazo de entrega de cuarenta (40) días naturales contados a partir de notificada la orden de inicio, cumpliendo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
3. Se conoce oficio AME-060-2018 de fecha 29 de enero de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la Alcaldesa Municipal a.i, Licda. Lourdes Araya Morera; texto que se transcribe a continuación:
"…Debido a los trabajos de remodelación en el Parque Pérez, se han tenido algunos inconvenientes para la atención de los turistas que nos visitan provenientes de los cruceros, por parte de ARTECOOP. Asimismo, se dará inicio a las actividades de las Fiestas Patronales de la Virgen de la Candelaria, que si bien es cierto se realiza en los jardines de la Iglesia, si es necesario que cuente con un espacio seguro que permita a las personas disfrutar de las celebraciones.
Por tal razón y con el propósito de brindar comodidad y seguridad a los visitantes, es que solicito el cierre parcial temporal de la calle ubicada frente a la Iglesia Católica y el Parque Pérez, del 30 de enero al 2 de febrero del 2018…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Licda. Lourdes Araya, esta carta la hicimos en el transcurso del día debido a que mañana llega una visita de cruceros, saben bien que tenemos firmado un convenio con ARTECOOP y con la línea de cruceros para la atención de los turistas en el Parque Pérez, como el Parque ha estado cerrado y por la delicadeza con que se está haciendo el trabajo y no se ha podido entregar hasta el día de hoy entonces los turistas no se pueden atender en la plazoleta, el oficio es para que mañana en las horas en que llegan los cruceros se

pueda cerrar la calle para que puedan atender a los turistas, van a colocar vallas que les habíamos facilitado para cerrar la calle frente a la iglesia un rato, el miércoles hay payasos, conciertos, esperamos que el parque esté habilitado para el miércoles, pero si no es así esperamos que el concierto se haga en los jardines de la Iglesia y que no haya peligro que estén cruzando, la calle no va a estar cerrada permanentemente no se cierra ni se deshabilita el tránsito vehicular, lo que si no viene en la carta es que el costado entre la iglesia y la Escuela en años anteriores la Junta Cantonal lo cierra el día de las votaciones, seria bueno que el Concejo considere que pueda ser cerrado el costado que queda entre la Iglesia y la Escuela y que lo ponga a disposición de la Junta Cantonal el domingo a 4 de febrero.
Lic. José Joaquín Mejías, quedamos claros que va a ser del 30 al 2, este concejo había tomado un acuerdo que solamente se iba a cerrar la calle para que los adultos mayores, los extranjeros tomaran el bus, seguir con esto acuerdo que habíamos tomado en esa medida.
Presidente Municipal Elian Portuguez, sería el costado norte de la iglesia y el oeste.
Licda. Lourdes Araya, es en caso de la que Junta Cantonal lo pidiera.
Licda. Karol Jiménez, es entendible porque los carros pasan de incomodos y pasan con los carros adrede, es peligroso por los niños que trabajan de guías.

SE ACUERDA:

1. **1.** Autorizar el cierre parcial temporal de la calle ubicada frente a la Iglesia Católica y el Parque Pérez, del 30 de enero al 2 de febrero 2018. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. **2.** Autorizar el cierre de la calle ubicada al costado norte de la Iglesia Católica de Esparza el día 4 de febrero 2018. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4. Se conoce oficio AME-061-2018 de fecha 29 de enero de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la Alcaldesa Municipal a.i, Licda. Lourdes Araya Morera; texto que se transcribe a continuación:
"…En atención al oficio GA-PM-00019-2018, solicito al Concejo Municipal, el inicio del proceso de contratación administrativa, tramitado en el Sistema MER-LINK bajo número de identificador N° 2018100294-00 para la Adquisición de emulsión asfáltica y mezcla asfáltica en caliente bajo la modalidad según demanda para ser utilizada en el mantenimiento de los caminos asfaltados del cantón de Esparza.
La Comisión de Contratación Administrativa, aprobaron por unanimidad el pliego de condiciones, mediante la plataforma MER-LINK.
Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal, avalar el pliego de condiciones mediante el siguiente acuerdo:

1. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para la adquisición de emulsión asfáltica y mezcla asfáltica en caliente bajo la modalidad según demanda para ser utilizada en el mantenimiento de los caminos asfaltados del cantón de Esparza.

2. Aprobar el cartel N° 2018100294-00 de la Licitación Abreviada incluida en la Plataforma MER-LINK para la adquisición de emulsión asfáltica y mezcla asfáltica en caliente bajo la modalidad según demanda.
3. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 109 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Licda. Lourdes Araya, ellos solicitan que venga la señora de RACSA y hacer el paso a paso, sería horario diurno.

Presidente Elian Portuguez, tendríamos que verlo para tomar el acuerdo y estaría validándose el proceso, sería importante que citemos a la señora para que todos veamos los diferentes pasos.

SE ACUERDA:

1. Trasladar el oficio AME-061-2018 a la Comisión de Hacienda y Presupuesto**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2. Solicitar a la Administración convocar a los funcionarios Ing. Juan Carlos Salas Porras Gestor Vial, Lic. Juan Ramón Piedra Lazo Proveedor y Licda. Yessenia Bolaños Barrantes Gestora Administrativa, para que el día jueves 1 de febrero 2018 a la hora que se les comunicará en el transcurso del día de mañana miércoles, asistan a la reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce oficio GPP-0009-2018 con fecha de 26 de enero de 2018, dirigido al Concejo Municipal, por la Licda. Gabriela Dalorso Álvarez Coordinadora de Presupuesto; texto que se transcribe a continuación:

"…De conformidad con lo establecido en las normas 4.3.14 y 4.3.15 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, se remitió ante la secretaria del Concejo Municipal información de la ejecución del presupuesto correspondiente al cuarto trimestre del año 2017. La información sobre la ejecución financiera de los ingresos recibidos y los gastos ejecutados durante el trimestre, agrupados según las clasificaciones, se encuentran debidamente registrados y validados en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP). Ahora bien, dentro de este engranaje y con la puesta en vigencia de la figura de los compromisos presupuestarios - acatamiento dispuesto en oficio 12666 (DFOE-SM-1646), se remite los formularios Nro. 4, y Nro. 5 establecidos para este fin. La liquidación de los compromisos presupuestarios demostró ajuste en cuarto informe de ejecución presupuestaria y en SIPP, dentro de las partidas presupuestarias, detallo la información:

DATOS ERRÓNEOS					DATOS AJUSTADOS					
Programa	Act/ Serv/ Grupo	Proyecto	OBJETO	Compromiso a diminuir	Programa	Act/ Serv/ Grupo	Proyecto	OBJETO	Compromiso a aumentar	
I	01		2.02.03	-71.500,00	I	01		1.07.01	71.500,00	*1
II	07		2.01.04	-63.927,64	II	07		2.03.04	63.927,64	*2
II	17		1.08.01	-7.530.000,00	III	06	30	5.02.99	7.530.000,00	*3

Fuente de información:

*1 Orden de compra Nro.618

*2 Orden de compra Nro.517

*3 Orden de compra Nro.623

SE ACUERDA: Dar por conocido el oficio GPP-0009-2018 y se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce oficio SM-088-2018 de fecha 25 de enero 2018, dirigido a los Señores Lic. German A. Mora Zamora, Gerente de Área y la Dra. Fabiola Rodríguez Marín, Asistente Técnico por la Señora Gerardina Ly Jiménez, Secretaria a.i. Concejo Municipal Esparza; texto que se transcribe a continuación:

En relación con lo solicitado por su persona mediante el oficio N°10193 (DFOE-DL-0754) de fecha 6 de setiembre 2017, me permito transmitir y adjuntar los informes de las acciones tomadas por el Concejo Municipal en relación con la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza, durante el mes de enero 2018:

1- Moción presentada por el Regidor Suplente Gabriel Rojas Arguedas, secundada por el Regidor José Joaquín Mejías Quijano y acogida por el Regidor Elian Portuguez Carmona, la cual fue conocida en Sesión Ordinaria N°85-2017 efectuada el lunes once de diciembre de dos mil diecisiete, Artículo VI, inciso 2, obteniendo tres votos positivos y dos votos negativos, por lo que fue ratificada en Sesión Ordinaria N° 88-2018 efectuada el miércoles tres de enero del dos mil dieciocho.

2- Informe de Comisión Especial para la elección y nombramiento del auditor interno de la Municipalidad de Esparza con fecha miércoles 10 de enero del 2018, el cual fue conocido en Sesión Ordinaria N° 90-2018 efectuada el lunes quince de enero del dos mil dieciocho, Artículo IV, inciso 2, obteniendo cuatro votos positivos y un voto negativo, por lo que fue ratificado en Sesión Ordinaria N° 91-2018 efectuada el lunes veintidós de enero de dos mil dieciocho.

Lo anterior es el resumen de las acciones tomadas por el Concejo Municipal durante el mes de enero del 2018, respecto al proceso de elección y nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza.

Presidente Municipal Elian Portuguez, ese informe va dirigido a la Contraloria.

Sr. Hugo Ugalde, es importante insistir en el asunto, no se trata de enviar copia y pegue de los informe de la Comisión, es un informe de lo que se ha hecho, que no sigamos cometiendo el error.

Presidente Municipal Elian Portuguez, estoy de acuerdo no es que transcriban todo lo que se hizo, me parece que está bien hecho.
Se da por conocido el oficio SM-088-2018.
7- Se conoce oficio SM-089-2018 de fecha 29 de enero 2018, dirigido al Concejo Municipal por la Señora Gerardina Ly Jiménez, Secretaria a.i Concejo Municipal Esparza; texto que se transcribe a continuación:
Les informo que el día lunes 5 de febrero 2018 regresará la señora Margoth León Vásquez a su puesto en la Secretaría del Concejo Municipal, por lo que hoy es la última Sesión de Concejo Municipal en la cual estaré presente, a continuación les indico como quedará organizada la Secretaría del Concejo Municipal hasta el día jueves 1 de febrero 2018:

1. Las Actas del Concejo Municipal quedarán al día hasta la N°92-2018 la cual se celebrará el día lunes 29 de enero 2018, quedará transcrita y enviada por correo a los señores regidores para su revisión.
2. Los acuerdos del Concejo Municipal hasta la fecha quedan debidamente transcritos y notificados.
3. El proceso para la publicación del Reglamento del Mercado está en trámite, ya que por el monto a pagar se tuvo que hacer por medio de un proceso de compra por sistema Decsis.
4. El proceso para enviar a encuadernar los libros de actas está en trámite, esto debido a que desde el 2012 hasta la fecha (31 tomos) no se mandaban a encuadernar, por lo que de acuerdo al monto se requiere hacer un proceso de compra por Decsis, el problema que se presenta es que difícilmente se puedan mandar a encuadernar ya que la señora Margoth no presupuestó dinero para este proceso.
5. Las actas del Concejo Municipal que se deben imprimir en los respectivos folios, estaban impresas hasta el día 13 de setiembre 2017, estoy trabajando en eso para que el día jueves 01 de febrero 2018 quede cada una de ellas impresas en sus respectivos folios, solo faltaría que el señor presidente y la señora secretaria las firmen.
6. Como ya les había indicado anteriormente, se encuentran incluídas todas las actas hasta la fecha en el sistema acuerdsoft.

Agradeciendo el cordial trato que siempre recibo por parte de todos ustedes…"
Sr. Hugo Ugalde, primero que nada felicitarla, lo otro es que cuanto me gustaría que la secretaria hiciera un informe mensual así todos los fines de mes.
Presidente Municipal Elian Portuguez, buena idea, así estaríamos enterados que está al día.
Sr. Hugo Ugalde, es importante, no dejar que las cosas se conviertan en una bola de nieve y no se pueda hacer nada.
Licda. Karol Jiménez, a raíz de todo lo que ha salido las últimas semanas, creo que deberíamos reunirnos en una sesión con Margoth y hablar con ella de lo que no puede seguir pasando, no puede ser que venga una compañera a cubrir las vacaciones y curva lo que no hace doña Margoth creo que para cuidarnos en salud tanto nosotros como jefes directos, ya nos quedan dos años, creo que lo más sano es conversar con ella, y si ella nos expresa a que se deben los resultados podríamos colaborar.

Presidente Municipal Elian Portuguez, podemos conversar con ella, lo podemos hacer aquí mismo en la próxima sesión, agradecer infinitamente a doña Gerardina por estos días de colaboración, felicitarla de mi parte, siempre abogamos porque no nos abandonara, siempre sabe que la hemos defendido porque conocemos su calidad, el gran conocimiento que tiene en el tema secretarial y no queríamos que se debilitara el departamento, de mi parte es agradecer el gran trabajo y el apoyo, gracias a Dios quedan las cosas al día, ya no hay razones para atrasarse.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio SM-089-2018 a la Comisión de Gobierno y Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce Decreto N°40850 SIN de fecha, dirigido a la Municipalidad de Esparza por el Presidente de la República y La Ministra de Gobernación y Policía a.i; texto que se transcribe a continuación:

"…Con Fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 incisos 3), 20) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27) inciso 1), 28 inciso 2) acápite bi y 21 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6725 de 10 de marzo de 1982, reformada por la Ley N°2914 del 04 de enero de 2000 y el Articulo VI, Inciso 1, Acta 79-2017 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2017, por la Municipalidad del Cantón de Esparza, Provincia de Puntarenas.

Por Tanto:

Decretan

ARTÍCULO 1°: Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón de Esparza, Provincia de Puntarenas, el día 02 de febrero de 2018, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las Fiestas Cívicas-Patronales de dicho Cantón.

ARTÍCULO 2°: En cuanto a los funcionarios el Ministerio de Educación Pública, será el jerarca de dicha institución quien determine, con base en el artículo 213 del Código de Educación y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de una Cartera que laboren para ese Cantón.

ARTÍCULO 3°: En relación con los funcionarios de la Dirección General de Aduanas será el jerarca del Ministerio de Hacienda, quien determine, con base en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley General de Aduanas y mediante circular interna, si el día señalado se loes otorga a como asueto a los funcionarios de esa Dirección que laboren en ese Cantón.

ARTÍCULO 4°: En relación con los funcionarios del Instituto Nacional de Seguros, será el jerarca de esa Institución quien determine, con base en el artículo 6 inciso a) de la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, reformada por la Ley N° 5683 Ley Reguladora del Mercado de Seguros y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa entidad que laboren en ese Cantón.

ARTÍCULO 5°: No se concede el presente asueto a los servidores policiales que pertenezcan a los cuerpos policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública en virtud de que su labor no puede ser interrumpida, en aras del mantenimiento del orden público y por lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública N°5482.

ARTÍCULO 6°Rige el día 02 de febrero de 2018.

Dado en la Presidencia de la República San José, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día ocho de enero del año dos mil dieciocho…"**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido.
9. Se conoce correo electrónico con fecha del 22 de enero del 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la Señora Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III; texto que se transcribe a continuación:
Por medio del oficio CPEM-07B-16, de 22 de setiembre de dos mil dieciséis, se consultó a ese Concejo Municipal el criterio sobre el expediente N° 19.913 "REFORMA A LA LEY N° 7794 y SUS REFORMAS, CÓDIGO MUNICIPAL", el cual fue puede ser consultado en el Alcance N° 109 a La Gaceta N° 129 del 30 de junio de 2016.
En razón de que no se confirmó el recibo de la nota ni aparece respuesta alguna en el expediente, se procede a consultar de nuevo esta iniciativa de ley, para cumplir con lo que dispone el voto de la Sala Constitucional, N° 1633-93, para lo cual se les concede un plazo de ocho días hábiles.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, el fax 2243-2440 o el correo electrónico CQMISION-GOBIERNO@asamblea go.,r.
SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio CPEM-297-18 de la Asamblea Legislativa al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo para que emita un criterio al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
10- Se conoce oficio CNC-ST-PM-SJC-OF-0109-2018 de fecha 24 de enero del 2018, dirigida a la Señora Gerardina Ly Jiménez, Secretaria a.i del Concejo Municipal de Esparza, por el Ing. Carlos Valverde Retana, Gerente de Proyectos del Consejo Nacional de Concesiones; el cual se transcribe a continuación:
"…En atención a su oficio y con el propósito de coordinar la inspección de campo respectiva, se le agradece suministrar una planta que muestre la localización y ubicación de los puntos que presenta los hechos expuestos en el oficio supracitado…"
SE ACUERDA: Trasladar la nota enviada por el Ing. Carlos Valverde a la administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
11. Se conoce nota con fecha del 29 de enero del 2018, dirigido al Concejo Municipal por el señor Ángel Méndez Barrantes, cédula 6 0245 0537; texto que se transcribe a continuación:
"…YO, ANGEL MENDEZ BARRATES, MAYOR, CASADO UNA \/EZ, COMERCIANTE, CEDULA NUMERO 6- 245- 537 Y VECINO DE ESPARZA, 300 METROS ESTE DE LA FERRETERIA JOYCA, SOY ADJUDICATARIO DE UN DERECHO EN UN LOCAL DEL MERCADO MUNICIPAL. SEGUN CONSTA EN LOS REGISTROS QUE LLEVA PARA TALES EFECTOS LA MUNICIPALIDAD, LOCAL NUMERO 13; MEDIANTE SOLICITUD PRESENTADA A ESTE CONSEJO MUNICIPAL EL DIA 15- 1-2018, SE SOLICITO AL MISMO LA CESION DEL LOCAL *ANTERIORM'ENTE CITADO AL SEÑOR WILLIAM GUTIERREZ NAVARRO, DEBEDO A QUE EL SEÑOR* WILLIAM NO HA MOSTRADO NINGUN INTERES EN EL LOCAL CITADO, PIDO LA ANULACION DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE ESPARZA., EN ACTA N° 91- 2018 DE SESION ORDINARIA EFECTUADA EL LUNES 22 DE ENERO DEL 2018, ARTICULO N° III, INCISO 2. YO, ANGEL MENDEZ BARRANTES, SEGUIRE CON EL LOCAL NUMERO 13 EJERCIENDO EN FORMA RESPONSABLE CON LOS *DEBERES QUE YA DUR.ANTE* YA

MUCHOS AÑOS *HE* CUMPLIDO*, AL PAGAR EL ARRENDAMIENTO DE DICHO LOCAL, PATENTE Y OTROS.*
RUEGO ME DISCULPEN PUES DICHO TRAMITE NO DEBIO DARSE, PIDO DISCULPAS AL CONSEJO MUNICIPAL POR LOS INCONVENIENTES QUE DICHO TRAMITE HAYA CAUSADO, ESPERANDO SU PRONTA RESPUESTA ME DESPIDO.
NOTIFICACIONES: EN EL LOCAL NUMERO 13 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ESPARZA, O AL CORREO ELECTRONICO ANGEL2345 @WEBADICTOS.NET.." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar la nota del señor Ángel Méndez Barrantes a la Comisión de Mercado Municipal y a la Gestora Administrativa con el fin de que emita su criterio al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Lic. Olivier López, la anulación de un acuerdo es algo que se sale de las manos del Concejo Municipal, lo que quiere decir es que no se le de trámite, se debería trasladar una copia a la Comisión de Mercado y otra a la gestora Administrativa, es sano que la Comisión tenga el criterio de Yessenia para tomar una decisión.
Presidente Municipal Elian Portuguez, lo prudente es pasar una copia de esta informe de la Comisión.
12. Se conoce correo electrónico con fecha del 29 de enero del 2018, dirigido al Concejo Municipal por la Licda. Karol Vargas Brenes, Coordinadora, Unidad Local de Desarrollo "…Por este medio le solicito muy respetuosamente se la cita previamente solicitada para la rendición de cuentas en el Concejo Municipal ya que por motivo de tiempo no se podrá realizar dicha presentación…"
Se da por conocido.
13- Se conoce oficio MO-CM-0028-18-2016-2020 de fecha 25 de enero 2018, dirigido a la MBA. Margot Montero Jiménez, Alcaldesa Municipalidad de Orotina, Asociaciones de Desarrollo, Comités de Deportes, Supervisión Circuito 09, Defensoría de los Habitantes, Presidencia de la República, Ministerios de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Salud, Concejos Municipales de la República de Costa Rica, Orotina ONLINE, Canal 7 y Canal 6 por la Señora Elga Tatiana Monterrey Rojas y Katia María Sala Castro, Secretaría del Concejo Municipal ; texto que se transcribe a continuación:
"…Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirle el acuerdo tomado por el CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA, mediante Sesión ordinaria N° 141, 8-1 celebrada el 22 de ENERO 2018, que dice:
El Concejo Municipal de Orotina, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política en sus artículos 169, 170 y 50; en los artículos, 3, 4 incisos a y h; 5, 12, 13 incisos a, c y p del Código Municipal, en el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública y en aplicación de los principios establecidos en la Convención de Río y desarrollados en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 28, 29, 30, 50, 51 y 52 de la Ley Orgánica del Ambiente, ACUERDA:CONSIDERANDO:
PRIMERO.- De conformidad con el artículo 168 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 3 del Código Municipal, la Municipalidad de Orotina ejerce en su jurisdicción el gobierno y la administración de los servicios e intereses locales. De igual forma, de conformidad

con los artículos 4 inciso a y 13 inciso p del Código Municipal, esta corporación puede emitir normas de ordenamiento urbano y adoptar decisiones políticas que permitan la realización de los derechos humanos y fundamentales de la población dentro de su jurisdicción territorial. SEGUNDO.- Según los artículos 169 de la Carta Constitucional y 2 del Código Municipal, corresponde a esta municipalidad, dentro de su ámbito de competencia territorial, ejecutar todo tipo de actos que garanticen el cabal cumplimiento de sus fines, entre los cuales destaca: "satisfacer los intereses y necesidades" de la población (art. 169, Constitución Política). TERCERO.- El artículo 170 de la Constitución establece la autonomía municipal. La jurisprudencia constitucional ha expresado que: "Desde un punto de vista jurídico-doctrinario, esta autonomía debe ser entendida como la capacidad que tienen las Municipalidades de decidir libremente y bajo supropia responsabilidad, todo lo referente a la organización de determinada localidad (el cantón, en nuestro caso)." Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Sentencia 5445 del 14 de julio de 1999 a las catorce horas con treinta minutos. El objetivo de la Sala en este caso, es confirmar que las Municipalidades son libres de elegir la forma en la que van a buscar el bien común dentro de su territorio. Las decisiones deben ser pensadas desde lo local, de forma independiente pero coordinada con el Gobierno central. Para llevar adelante sus propósitos, la Municipalidad puede disponer de sus recursos de la manera que considere conveniente, dentro del marco de la legalidad, por supuesto.

CUARTO.- En virtud del numeral 50 constitucional, dentro de los fines municipales, se ha de encontrar el resguardo del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. En este sentido el Tribunal Constitucional ha manifestado:

El artículo 169 de la Constitución Política establece el deber de las municipalidades del país de velar por los intereses de los habitantes de su jurisdicción, de ahí que, en reiterados pronunciamientos, este Tribunal ha señalado que dichas corporaciones se encuentran en la obligación de eliminar cualquier tipo de amenaza que ponga en riesgo los derechos a la salud y a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado de las personas que viven en su cantón (ver en este sentido, la sentencia 2008-11739 de las doce horas con doce minutos del veinticinco de julio de dos mil ocho)." Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Resolución n° 9172 de las 11 horas con 58 minutos del 8 de julio de 2011 (énfasis agregado)

Sobre este aspecto, también la Sala Constitucional ha expresado:

"Es de la conjunción de lo dispuesto en los artículos 50 y 169 de la Constitución Política que a las municipalidades les asiste no sólo una facultad sino el deber de garantizar, defender y preservar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y en este sentido, no debe olvidarse que es el cometido constitucional encomendado a los gobiernos locales, en lo que respecta a la " administración de los intereses y servicios locales ", deberes de los que nace la obligación de velar por la salud física y mental de las personas, así como la de proteger y preservar los recursos naturales de su jurisdicción territorial, como lo ha reconocido en forma reiterada y constante la jurisprudencia constitucional." Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Resolución n°5737 de las 14 horas con 45 minutos del 27 de junio de 2001 (énfasis agregado).

QUINTO.- La clasificación toxicológica tradicional que se hace de los plaguicidas solo toma en cuenta efectos tóxicos agudos (a corto plazo), sin considerar importantes factores que clasifican un producto como Plaguicida Altamente Peligroso (PAP) como los siguientes: a) Producir muerte por

inhalación (sustancias H330); b) Causar efectos a largo plazo ("toxicidad crónica" que se explica en el siguiente párrafo); c) Cumplir dos o más de los siguientes criterios: persistente en agua, suelo o sedimentos, tóxico para organismos acuáticos y bioacumulable; d) Intoxicar a las abejas; y e) Estar incluidos en listas de sustancias tóxicas que deben prohibirse según acuerdos internacionales firmados por el país, como el Protocolo de Montreal y los convenios de Estocolmo y Rotterdam.

SEXTO.- Respecto a la toxicidad crónica clasifican como PAP los productos que pueden: a) Causar cáncer en humanos (categorías 1, 2A y 2B); b) Provocar mutaciones en células humanas transmisibles a los descendientes (categorías 1A y 1B); c) Afectar negativamente la capacidad de reproducción de las especies, incluyendo efectos adversos sobre la función sexual y la fertilidad de hombres y mujeres , y sobre el desarrollo de sus descendientes, categorías 1A y 1B); y d) Alterar el sistema hormonal (endocrino), sustituyendo, incrementando o inhibiendo la acción de las hormonas, causando efectos como disminución del tamaño del pene en lagartos, feminización de la conducta sexual de los machos y masculinización de las hembras, afectación del sistema inmunológico, cáncer de próstata y testicular, así como disminución cognitiva (de entendimiento e inteligencia) en los niños (ver aquí: goo.gl/KkwcXF).

SÉTIMO.- La "Lista de Plaguicidas Altamente Peligrosos (PAP)" está basada en criterios de peligrosidad establecidos por autoridades reconocidas como la OMS, FAO, EPA y la Unión Europea. En el enlace goo.gl/x7rU6b hay un inventario de esas sustancias, junto con una explicación detallada de los indicadores utilizados para clasificar cada producto como PAP. En igual sentido puede consultarse la publicación "Proyecto Alternativas para la reducción y eliminación del uso de los Plaguicidas Altamente Peligrosos", del Instituto Regional de Estudios en Sustancias Tóxicas (IRET) de la Universidad Nacional (UNA) (ver aquí: goo.gl/jM2DJk).

OCTAVO.- Ejemplos de éxito del no uso de PAP en áreas públicas es la prohibición del herbicida glifosato en Francia, Italia, Bélgica, Holanda, Malta, Sri Lanka; y en gobiernos locales, como en España, donde más de 45 municipios (ej. Madrid,
Barcelona, Sevilla, Toledo y Zaragoza) y comunidades autónomas (ej. La Rioja, Extremadura, Aragón) adoptaron restricciones o prohibiciones similares y ampliadas (ver aquí: goo.gl/zImvfz, goo.gl/xrxu47).

NOVENO.- En nuestro país la Campaña "Desintoxiquemos Costa Rica" ha llevado a que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), así como la administración de la Universidad de Costa Rica, tomaran la decisión de prohibir el uso del herbicida glifosato en sus sedes centrales y centros universitarios (ver aquí: goo.gl/tmeGfB). En igual sentido han tomado acuerdos similares y ampliados (vedando el uso de cualquier herbicida y otros tipos de agrotóxicos) los Concejos Municipales de Pérez Zeledón, Montes de Oca, Belén, Tibás, Santo Domingo de Heredia, Aserrí, Alajuela, Sarapiquí, Corredores, Quepos y Talamanca. Los anteriores acuerdos son los primeros resultados de esta campaña nacional, que produce acciones concretas a favor del ambiente, y que redundan en la protección y salvaguarda de la salud de los ciudadanos.

DÉCIMO.- Si lo anterior es válido respecto a los PAP en actividades agrícolas y pecuarias, lo es con mayor razón y urgencia en áreas públicas, donde debe prohibirse de inmediato la utilización de estos agrotóxicos, puesto que no hay razón que justifique continuar su aplicación en ambientes donde nos desenvolvemos personas y animales (como mascotas) confiados y totalmente

desprotegidos por no estar relacionados con actividades agrícolas, como por ejemplo en parques, centros educativos, clínicas, áreas deportivas y de recreo, aceras, orillas de caminos y cementerios.
DÉCIMO PRIMERO.- Que de los artículos 21, 50 y 169 de la Carta Fundamental y el Principio Primero de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y el Desarrollo, constituyen el sustento legal para que las municipalidades puedan adoptar la decisión política de promover, dentro de su jurisdicción territorial, el ejercicio pleno del derecho a una vida productiva y en armonía con la naturaleza.
POR TANTO ACUERDA
1.- Declárese la Municipalidad de Orotina como territorio libre de la aplicación de Plaguicidas Altamente Tóxicos (PAP) en las áreas y edificaciones de uso público bajo su jurisdicción, evitando así exponer la salud de sus trabajadores y vecinos de este cantón.
2.- Colocar, en las áreas públicas bajo la jurisdicción de la municipalidad, rótulos con la siguiente indicación "ÁREA LIBRE DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS ALTAMENTE PELIGROSOS (PAP)", anotando en la parte inferior de este rótulo el número del acta donde se tomó este acuerdo, junto con el nombre de la municipalidad.
3.- Amparados en los derechos constitucionales a la salud, la vida y a vivir en un ambiente ecológicamente equilibrado, este Gobierno Municipal exhorta por escrito al Poder Ejecutivo y a las demás Municipalidades del país a prohibir el uso de los agrotóxicos que se encuentran en la lista actualizada de Plaguicidas Altamente Peligrosos (PAP) elaborada por PAN Internacional, basada en criterios de peligrosidad establecidos por autoridades reconocidas como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura (FAO), la Agencia de Protección Ambiental de los EE.UU. (EPA) y la Unión Europea (ver aquí: goo.gl/x7rU6b).
4.- Recomendar al Poder Ejecutivo incluir los factores citados que clasifican un producto como PAP para:
a) Emitir un decreto ejecutivo, por medio del Ministerio de Salud, que prohíba el registro y uso de PAP, tanto en las áreas públicas (edificaciones de sus ministerios, centros de educación, huertas urbanas, áreas deportivas, etc.), como con fines de uso doméstico (incluyendo jardines y huertas urbanas) e industrial por parte de los ciudadanos.
b) Analizar cuáles PAP deben prohibirse para su uso en actividades agropecuarias, o al menos restringirse, clasificándolos en las categorías 1a (extremadamente peligroso) o 1b (altamente peligroso), de venta restringida (Banda roja con indicación de su grado de toxicidad), para que el consumidor esté debidamente advertido y conozca realmente la peligrosidad del producto que está adquiriendo, y medidas de protección a tener en cuenta en su utilización.
5.- Respaldar la denuncia interpuesta ante la Defensoría de los Habitantes por el peligro que representa para los derechos humanos de la salud y el ambiente el uso del herbicida GLIFOSATO en nuestro país (Expediente N.° 237343-2017-SI).
6.- Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía de la Municipalidad de Orotina y a los entes del cantón que se considere necesario (ej. asociaciones de desarrollo, comités de deportes, escuelas, otros), a la Defensoría de los Habitantes, a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Agricultura y Ganadería (MAG) y Salud (Minsa), así como a todos los Concejos Municipales de la República de Costa Rica, los medios de comunicación colectiva locales y nacionales, en aras de

que este acuerdo sea ampliamente conocido y respetado…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Presidente Municipal Elian Portuguez, deberíamos saber cuales son los tóxicos, eventualmente habría que ver si hay otros que son tóxicos también, se debe solicitar un pronunciamiento al respecto.
Srta. Candy Chavarría, de primera mano les informo que cada vez que se hace una compra de una institución pública de un producto químico, cada vez que la Municipalidad compra equis producto debe venir adjunto a la factura a la hoja de seguridad, además el envase tiene bandas de colores que indica lo que tiene de toxicidad, en símbolos universales para que todos los entiendan, si se quiere solicitar esa información la trae el MAG el departamento fitosanitario, también si alguna vez quisieran tomar en cuenta el Centro Agrícola los profesionales del Centro Agrícola, va a empezar a manejar productos orgánicos, sería bueno que de primera mano lo conozcan.
SE ACUERDA: Dar por conocido el oficio de la Municipalidad de Orotina y se traslada a la Comisión de Ambiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNAIMIDAD.**
14- Se conoce nota de fecha 29 de noviembre del 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el señor Guillermo Castillo Lara, cédula 0203420937, Representante Legal Dopra Doce SA; texto que se transcribe a continuación:
"…El suscrito GUILLERMO CASTILLO LARA, portador de la cedula de identidad numero 0203420937 me dirijo a ustedes en calidad de representante legal de la Sociedad Dopra Doce SA, con cedula jurídica número 3-101-655679 y propietaria de la finca inscrita en el Registro Nacional bajo el folio real número 6-145563-000 con plano 6-1343900-2009, ubicada 800 m sur de la iglesia de Mojón en el distrito Espíritu Santo, con la finalidad de ofrecer aproximadamente 8 metros de ancho a lo largo de 242.89 metros de longitud de mi finca para que sea utilizada para la ampliación de la calle publica inventariada como parte de la Red Vial Cantonal bajo el código 6-02-105.
Esto con la finalidad de contribuir en los proyectos que tiene la Municipalidad para reabrir este camino y lograr conectividad con el camino de Mojón." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Lic. Olivier López, se tiene que pasar a la Administración, para que se realicen los estudios técnicos, hay que indicar al señor que se va a hacer toda la fundamentación técnica para que el Concejo analice la posibilidad de declararlo como vía pública.
Presidente Municipal Elian Portuguez, hay que ver toda la parte de conveniencia.
Sr. Hugo Ugalde, eso responde a una gestión que se ha venido haciendo en Junta Vial.
SE ACUERDA: Trasladar la copia de nota del señor Guillermo Castillo a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**
15- Se conoce oficio nota de fecha 25 de enero 2018, dirigido a la Junta Vial Cantonal de Esparza y con copia al Concejo Municipal de Esparza por el señor Johnny Pérez R., Director General de Enlace Negocios; texto que se transcribe a continuación:
"...Los saludamos con mucho respeto y admiramos su dedicación al servicio Público.

En ésta ocasión, nos referimos a ustedes, para solicitar la intervención de este Concejo y la Comisión de obra Pública, ante la determinación del Municipio de llevar a cabo una obra en una de nuestras propiedades, a pesar de tener el permiso SUSPENDIDO, de conformidad con la nota adjunta, con fecha 02 de enero del 2018 y que fue recibida el 03 de enero del 2018 en la plataforma de servicios del Municipio.
Nos parece que:
1-DE FORMA ARBITRARIA, se está construyendo la obra, pues aun sin permiso, ingresaron nuestra propiedad. En días anteriores, me hice presente al sitio, para hablar con el Ing. Juan Carlos Salas, a su solicitud mediante una llamada telefónica, conversamos de un pozo que Él había autorizado al contratista hacerla dentro de nuestro lote, lo cual NO estamos de acuerdo.
2- Nuestra nota es clara, del 02 de enero 2018, NO HAY PERMISO para ingresar a la propiedad, aun así ingresaron y llevaron a cabo el trabajo.
3- En la misma nota, referimos nuestra voluntad de participar en el diseño de la obra, lo cual se hizo caso omiso.
4- La obra construida, nos va a traer problemas muy serios de erosión en el lote en cuestión, pues no se tomó en cuenta detalles técnicos importantes, con el fin de no afectarnos, sino que, solo se proyectó la solución al problema que tenía la Municipalidad. Es decir nos trasladaron el problema.
5- Cuando se les dio el visto bueno para proceder, pensamos EN AYUDAR en una solución integral al problema, pero el Municipio la hizo parcial.
Por tanto, a fin de solucionar el problema generado por quienes tomaron la decisiones arbitrarias, y de que el Municipio no pierda lo invertido en nuestra propiedad, le propongo al máximo órgano en autoridad Municipal, reunirnos y poder llegar a un acuerdo viable entre las partes.
Para que tomen esta decisión tienen tiempo hasta el día 30 de mes en curso. Espero ser notificado a tiempo. De lo contrario, no nos queda más que proceder, que con el debido proceso.
Seguro de que ustedes, como máxima autoridad, podrán entender, que nos han ocasionado, un enorme problema, cuando nuestra intención ha sido solo colaborar con el Municipio....″ **HASTA AQUÍ LA DESCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar copia de nota del Sr. Johnny Pérez a la Junta Vial Cantonal para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
16- Se conoce oficio nota de fecha 25 de enero 2018, dirigido a la Junta Vial Cantonal de Esparza y con copia al Concejo Municipal de Esparza por el señor Johnny Pérez R., Director General de Enlace Negocios; texto que se transcribe a continuación:
"…Siempre con el fin de colaborar con el Municipio, con respecto al trabajo de evacuación de aguas pluviales, que se realiza en una de nuestras propiedades en San Juan Chiquito, he de manifestar que el día de hoy, nos reunimos en el sitio la Comisión de obra pública y su servidor, a fin de observar el trabajo realizado. Se definió entre el Ing. Juan Carlos Salas y nosotros, estando presente el señor Elian Portuguez, que redactaríamos esta carta en donde manifestamos nuestra solicitud, a fin de que se llegue a un acuerdo y prosigan con el trabajo.

1- Formar un muro de contención, a cada lado de la zanja donde se construyó el cabezal, antes y después de él.
2- Construir un muro frente al cabezal para que desvíe las aguas encausadas en él, para evitar

en choque frontal del agua que fluyen en la zanga y las que saldrán del cabezal.

3- El diseño de lo solicitado, se firmará como acuerdo entre las partes, antes de iniciar el trabajo.

Lo anterior descrito, lo conversaremos con el señor Salas el día de mañana, a fin de ponernos de acuerdo y que se inicien lo solicitado de inmediato.

Siendo así y una vez concluidos los trabajos, con mera satisfacción, mi representada extenderá un documento, donde manifieste que el permiso concedido se renueva y se mantendrá de forma permanente…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Sra. Ilianeth Picado, buenas noches, para informar la primer nota es la que don Johnny envía por un problema de comunicación con el trabajo, la segunda es donde otra vez él está dando el permiso para los trabajos, se hizo una visita con junta vial y Comisión de Obras.

Presidente Municipal Elian Portuguez, don Johnny solo me menciona a mi pero estábamos presentes, Hugo, Ilianeth, José Joaquín, esas notas son del mismo día solo que la hora de recibido es diferente, hasta donde entiendo él no está dando permiso para hacer un trabajo de encauzamiento que tendríamos que analizarlo, algunas cosas se pueden mejorar, esas aguas desembocan en una quebrada, ese lote es de don Johnny, se están haciendo unos trabajos para recoger las dos aguas que vienen encauzadas, están las cajas y hay unos 25 o 30 metros de alcantarillas de 24", pero obviamente el agua va a legar con fuerza en la tierra al otro lado de la quebrada y es peligroso, lo que pretende es que se le haga un soporte para que no se erosione donde pega el agua, recordemos que hay un lote de una señora que se le inundó, creo que está bien que se haga la protección al lote de la señora y al frente de la propiedad de don Johnny, pero el encauzamiento con alcantarilla sería un tema que tendría que valorarse, habría que hacer un estudio técnico, para ver los costos y si funciona o no la solución.

Sra. Ilianeth Picado, ese es un proyecto que esa financiado por el Concejo de Distrito es para mejorar el problema de aguas en esas casas, ya ahí Juan Carlos tiene que dar el criterio, eso se le explicó a don Johnny, se dijo que se iba a analizar y hacer lo que corresponde, estamos esperando que Juan Carlos analice la parte técnica, habría que esperar.

Lic. José Joaquín, me gustaría pedir el consejo de don Hugo que nos acompañó ese día y por ser parte de la Junta Vial, me preocupa el tema que los recursos municipales tienen que ser invertidos para contribuir y colaborar con la colectividad y no para cuestiones específicas, obviamente a don Johnny se le puede ayudar como vecino que es, pero tampoco tiene la Municipalidad que invertir recursos públicos, esperaría el criterio del Ing. Juan Carlos.

Sr. Hugo Ugalde, eso que plantea don Johnny que se trabajó sin permiso para mi queda entre comillas, la situación que se dio fue la siguiente había autorizado a la Municipalidad para que la realice los trabajos, la municipalidad comienza los trabajos a fin de año y él entrega esa nota el 3 de enero en plataforma, resulta que ese día había sido la sesión de junta vial por lo que no se conoció ese día, había quedado para la próxima sesión ya que la junta vial se reúne una vez al mes, por lo que la junta vial no tuvo conocimiento que

estaba echando atrás el permiso, esas correspondencia quedo para la primera semana de febrero, con respecto al tema de las alcantarillas, si veo razonable el tema de los muros de protección para el terreno de la señora, es evidente que se va a degradar con la corriente de agua, es una quebrada, sinceramente con el alcantarillado no estaría de acuerdo.
Presidente Municipal Elian Portuguez, habría que tomar en cuenta que según la nota está dando plazo hasta mañana para responder, estamos ante una cuestión de criterio técnico.
Sr. Hugo Ugalde, ese día el Ing. Juan Carlos y el señor Johnny conversaron y entiendo que llegaron a un acuerdo.
Lic. José Joaquín Mejías, con todo respeto aquí los plazos de respuesta claramente los pone la Ley General de la Administración Pública, no puede venir ningún administrado a ponernos plazos de respuesta, aquí se hacen las cosas acorde a plazos razonables, y no andamos jugando chapas, con todo respeto.
Lic. Olivier López, antes de continuar con todos los comentarios, quedemos claros en que entrego un oficio primero y otro después, en el primero fue en el que se suspendió el permiso, en el segundo está rectificando, trasladémoslo a la administración para proceda.
SE ACUERDA: Trasladar la nota del Sr. Johnny Pérez a la Junta Vial para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
17- Se conoce Ficha Técnica -001-20202-2018-IP de fecha 15 de enero 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la Licda. Eugenia C. Aguirre Raftacco, Coordinadora de Incidencia Política; texto que se transcribe a continuación:
"…Reciban un cordial saludo de parte del programa de Incidencia Política de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 40 años.
Sirva la presente para presentarles la ficha técnica del expediente Legislativo 20.202 realizada por parte de nuestro programa, con el fin de que la misma sea de utilidad para que su honorable Concejo Municipal pueda tomar posición y emitir criterio ante la Asamblea Legislativa.." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Enviar una copia a cada uno de los señores regidores y al Lic. Olivier López Agüero Asesor Legal del Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
18- Se conoce nota de fecha 13 de diciembre de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el señor Edgar Alberto Jiménez Alfaro, cédula 104450446 ; texto que se transcribe a continuación:
"…Yo, EDGAR ALBERTO JIMENEZ ALFARO, mayor, casado una vez, empresario, cédula uno-cuatrocientos cuarenta y cinco-cuatrocientos cuarenta y seis, vecino de El Alto de Guadalupe, frente a los tanques de Acueductos y Alcantarillados, Grafo Print, atentamente manifiesto:
Presento formal solicitud para que se realice a mi favor el correspondiente RECONOCIMIENTO DE USO DE SUELO A TITULO PRECARIO, de un terreno que se describe de la siguiente forma:
"Situación: ubicado en Mata de Limón, distrito Caldera, del cantón de Esparza, de la Provincia de Puntarenas; *Naturaleza:* Terreno de uso recreativo situado en la zona marítimo terrestre, con una

construcción que es casa de habitación de dos plantas, constante de doscientos quince metros cuadrados, en la primer planta se ubica una sala, un comedor, una cocina techada en teja, un baño completo, cochera techada con teja y terraza, en la segunda planta se ubica una construcción en madera que consta de dos cuartos grandes, una sala de televisión, un baño completo, balcón techado en teja, además cuenta con un ático que es el cuarto principal, adicionalmente tiene un rancho de veinte metros cuadrados, construido en la parte trasera del inmueble y que cuenta con una pila, asador, bancas de cemento, toma corrientes y luces, todo techado en teja, una bodega de siete metros cuadrados con pilas, electricidad, y previstas para secadora y lavadora de ropa, cuarto de pilas que se encuentra totalmente cerrado y con techo de teja, el frente de la casa cuenta con un muro con portón de hierro para el acceso de personas, y cuenta con otro acceso para vehículos hacia la cochera o el área de jardín, la parte trasera del inmueble cuenta con muro y baranda de cemento decorativo, rampa de acceso al mar, toda la casa se encuentra rodeada de tapias de cemento y la casa cuenta con los servicios de agua, electricidad y televisión por cable satelital; *linda:* Norte: calle pública con un frente a ella de diecisiete metros con siete centímetros; Sur: estero de Mata de Limón; Este: Costa de Pájaro Sociedad Anónima; y Oeste: Urrbas Albrech Mario; *mide* cuatrocientos treinta y un metros cuadrados" .

Se adjunta el croquis respectivo, así como la correspondiente declaración jurada extraprotocolar a que se refiere el oficio: SM-372-2017, de fecha 20 de abril de 2017, dirigido al Bachiller Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Esparza, oficio que contiene el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, acta número 51-2017 de la Sesión Ordinaria del lunes 17 de abril de 2017, artículo número IV, inciso 2.

Lo anterior se solicita al amparo de lo dispuesto por la Ley número 9408, publicada en el Alcance número 51 a La Gaceta número 47 del 7 de marzo de 2017, y en ese sentido ruego resolver de conformidad la presente gestión…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota del señor Edgar Alberto Jiménez Alfaro a la Comisión Zona Marítimo Terrestre, copia al Geógrafo Esteban Aguilar Castrillo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

19- Se conoce nota sin fecha, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por la Señora Magda Salazar Borbón; texto que se transcribe a continuación:

"…La suscrita MAGDA SALAZAR BORBÓN, mayor, divorciada una vez, pensionada, vecina de Heredia Urbanización Esmeralda casa G-17, cédula de identidad número cuatro-cero ciento dieciséis-cero cuatrocientos sesenta y seis solicito al CONCEJO MUNICIPAL, de conformidad con el acta número 51-2017 de Sesión Ordinaria del Lunes 17 de Abril del dos mil dieciséis, Artículo IV inciso 2, la concesión a mi nombre de un terreno, con dos cabinas construidas en concreto PARA VACACIONAR, construidas por mi padre OSCAR SALAZAR CÉSPEDES, y la suscrita. El lote se ubica en Mata de limón con los siguientes linderos. Norte: Servidumbre de Paso. Sur: Estero de Mata de limón Este y Oeste terrenos en Administración Municipal.

ADJUNTOS:

1- Fotocopia del recibo de luz a mi nombre

2-Fotocopia del pago canon a la Municipalidad de Esparza a nombre de mi padre y cancelado por mi persona.

3- Recibo de cancelación de servicio de agua.

4- Croquis del terreno con cuadro de amarres a mojones oficializados.
5-Declaración Jurada…**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Sr. Hugo Ugalde, a Esteban le urge la reunión, era para el martes pasado, tal vez podríamos convocar a Comisión Zona Marítimo Terrestre mañana a las 2 p.m.
Presidente Municipal Elian Portuguez, hay que reunirnos lo más rápido posible, hay que entrar de lleno a sacar todo lo pendiente.
Sr. Hugo Ugalde, es importante recalcar que hasta ahora estamos viendo los frutos de las visitas de las reuniones que se hicieron a Caldera, hasta ahora la gente se está convenciendo, ya la gente está empezando a formalizar sus situaciones.
SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Magda Salazar a la Comisión Zona Marítimo Terrestre, a su vez enviar copia al Geógrafo Esteban Aguilar Castrillo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
20- Se conoce nota de fecha 25 de enero de 2018, dirigido al Alcalde Municipal con copia al Despacho Ministro de Seguridad y al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Rafael Belisario Solís Mata, Representante MACVALAN MMV S.A; texto que se transcribe a continuación:
"…ASUNTO: SOLICITUD DE DEMOLICIÓN CONFORME NORMATIVA QUE OBLIGA A LA MUNICIPALIDAD A DEMOLER TODA CONSTRUCCIÓN SIN LOS PERMISOS MUNICIPALES.
El 20 de julio del año 2011, presentamos una solicitud de desalojo ante la Fuerza Pública de las propiedades de MACVALAN MMV CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA (escrito del cual recibió su representada copia el 20 de julio del año 2011), para que se procediera al desalojo de invasores de las fincas propiedad de esta sociedad ubicadas en Esparza, 2 kilómetros calle a Orotina.
De conformidad con la normativa vigente y en cumplimiento de sus deberes, solicito a ese Municipio proceder con la demolición de toda construcción que se haya realizado en estas propiedades, ya que en ningún momento hemos solicitado o tramitado ningún permiso para edificación de ninguna especie, tampoco hemos autorizado a nadie a construir.
ES OBLIGACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD VIGILAR QUE NO SE CONSTRUYA SIN PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, CLAUSURAR CUALQUIER CONSTRUCCIÓN FURTIVA Y DEMOLER CONSTRUCCIONES NO AUTORIZADAS - ADEMÁS- DEBE GARANTIZAR EL USO Y DISFRUTE DEL DERECHO A LA PROPIEDAD. URGE LA ACCIÓN CONTUNDENTE, DECIDIDA, EFECTIV A Y DTERMINANTE DE LA MUNICIPALIDAD DEMOLIENDO TODOS LOS INMUEBLES NO AUTORIZADOS - URGE EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER COMO MUNICIPALIDAD.
Me reservo mi derecho de actuar en las instancias correspondientes a fin que se actúe conforme a derecho, ya que han incumplido sus deberes como funcionarios públicos, NO HAN ACTUADO COMO ES LO USUAL CLAUSURANDO CONSTRUCCIONES FURTIV AS Y DEMOLIENDO- por negligencia u omisión no se ha actuado al servicio de la seguridad ciudadana y en detrimento de mi representada.
Para notificaciones al correo belisario@costarricense.cr. Celular 8380- 9709…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Licda. Lourdes Araya, la recibí en la Alcaldía y solicite uniforme, porque viene incompleto, si es una invasión le corresponde como dueño de la propiedad privada actuar.
Lic. Olivier López, evidentemente estamos según el señor ante un procedimiento de construcciones que no tiene el correspondiente permiso, lo que podrían hacer es trasladarlo a la administración y solicitar un informe.
Presidente Elian Portuguez, la nota va dirigida al Alcalde pero viene con copia a nosotros doña Lourdes ha manifestado que ha tomado cartas en el Asunto, sería importante que nos regale un informe de lo consultado, como no hay un plano no se puede saber en adonde esta esto.
SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota del señor Rafael Solís a la administración y solicitar un informe de lo actuado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
21- Se conoce nota de fecha 18 de enero de 2018, dirigido a los Señores (as) Concejo Municipal Esparza por el señor Eduardo Arrieta Villalobos; texto que se transcribe a continuación:
"…Cuando en el Seminario Eco Católico fechado 14 del presente mes, me permito dar lectura al artículo aprobado por el digno consejo municipal representado por tan nobles ciudadanos, lo tomé con mucha alegría porque una municipalidad de nuestro país tomara interés de poner en la mesa de sesiones un tema que de hace muchos años ha sido objeto de polémica en los entes correspondientes y como algo oportuno, precisamente el 19 de este mes celebro mis 55 años de vida matrimonial con cinco hijos y once nietos que por la gracia de Dios he disfrutado.
El tema en referencia reviste una singular importancia porque trata de la vida, la familia y la sexualidad como elementos sagrados dentro del plan de Dios como Padre Creador. Y paralelamente ya se presenta la llamada ideología de género cual pretende elegir su imagen hombre o mujer, todos estos aspectos y tantos otros muy conocidos y practicados que vienen impactando a la sociedad mundial que refleja un evidente olvido y desobediencia al Dios de la Vida. Muy recordados amigos el tema es muy importante y extenso y requiere mucho espacio, pero reciban de mi parte mi filial reconocimiento por este valioso aporte que va dirigido hacia el bien común…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Licda. Lourdes Araya, bonita carta.
Presidente Elian Portuguez, agradecer al señor, muy importante ese apoyo.
SE ACUERDA: Dar por conocida la nota del Sr. Eduardo Arrieta y se extiende el agradecimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
22- Se conoce oficio Transcripción-PCM-N°24-2018 de fecha 22 de enero del 2018, dirigido a la Señora Maritza Jiménez, Presidenta Concejo Municipal de Osa, Ministerio de Educación Pública, Asamblea Legislativa y las Municipalidades del País por el señor Allan José Herrera Jiménez, Secretario del Concejo Municipal de Osa; texto que se transcribe a continuación:
"…Por este medio transcribo a su persona acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Osa, en Sesión Ordinaria N°03-2018, celebrada el l7 de enero de120l8, el cual dice:
ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.
Acuerdo N°l De la Regidora Propietaria, Maritza Jiménez Calvo que literalmente dice:

Consejo Municipal
Tomando como referencia al acuerdo del Consejo Municipal de Esparza, presento ante ustedes la siguiente moción;

Considerando

Primero: La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad (Art.51) Constitución política.
Segundo: El matrimonio es la base esencial de la familia Art.52. Constitución política.
Tercero: El sexo es un hecho biológico innato definido desde el momento de la concepción a través del ADN.
Cuarto: La sexualidad es intrínseca a la personalidad y no se reduce a la genitalidad.
Quinto: La vivencia de la sexualidad, así como otras acciones humanas, en un Estado Derecho, debe estar en apego a las leyes, de forma tal que garanticen el bien común.
Sexto: La abstinencia es único método cien por ciento eficaz en la prevención de embarazos no deseados.
Sétimo: El respeto es un derecho fundamental de todo individuo.
Octavo. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. (Art.26 inciso 3, Declaración Universal de los derechos humanos).
Noveno: La educación sexual integral es un derecho que el Estado debe garantizar con responsabilidad y en apego a la moral universal y buenas costumbres.
Décimo: Los Programas de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública no se amparan a la realidad y evidencia científica y están en contra posición al considerando tercero, afirmar que "EL" "sexo asignado al nacer" o "o sexo natural" se refiere a sexo que se le asigna a una persona basándose en la apariencia en sus genitales externos" (Programa de Estudios de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública, página 68).
Décimo primero: El programa induce al error de afirmar que "la sexualidad no se vive bajo estándares normativos ni a través de esquemas rígidos, impuestos y homogéneos, si no que se expresa de formas diversas a través de una amplia diversidad de identidades de género y orientaciones sexuales" (Programa de Afectividad y sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública página 26).
Décimo Segundo: Es inconcebible que un programa de Educación Sexual Integral no mencione en lo absoluto el concepto de "matrimonio" que es la base esencial de la familia, la cual, a su vez, es el elemento natural y fundaméntatele la sociedad según nuestra Carta Magna; sin olvidar que es la sexualidad en general, las relaciones coitales en particular, las que se fundamentan la institución del matrimonio.
Décimo tercero: Entendiendo que la sexualidad no se reduce a la genitalidad, no es posible que un programa de Educación Integral, enfocado a los menores de edad no mencione la palabra "abstinencia" ni explique la importancia de la misma como único método eficaz en la prevención de los embarazos no deseados.
Décimo Cuarto: En la propuesta educativa de los programas de Educación Integral se irrespeta la conciencia colectiva, así como los valores, los principios morales y convicciones cristianas que se han cimentado en nuestra sociedad, a I afirmar que, "una mujer qué se identifica como tal y además se considera heterosexual podría tener de manera ocasional o frecuente, contactos sexuales con

otras mujeres, sin que ello le haga replantearse su orientación sexual ningún otro elemento de su sexualidad. De igual forma, existen hombres que sin ser gays podrán tener encuentros sexuales con otros hombres". (Programas de Estudios de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública).

Décimo Quinto: Dado que es un claro irrespeto a la conciencia y la espiritualidad de millones de costarricenses que respetamos, pero que no compartimos este estilo de vida. Teniendo en cuenta que, la esfera de la espiritualidad es un elemento de la sexualidad como indica el mismo programa al mencionar que "La sexualidad es el resultado de la interacción de los factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos, culturales, éticos y religiosos o espirituales" (Programas de Estudios de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública. Página 8).

Por Tanto

Se pide a éste honorable Consejo Municipal, enviar al Consejo Superior de Educación, al Ministerio de Educación Pública y demás órganos competentes la solicitud de suspender de manera inmediata El Programa de Estudio de Afectividad y Sexualidad Integral del Ministerio de Educación Pública, con el fin de que éste se someta a análisis y sea reformado, pues como se evidencia, no responde a la realidad científica, a la legislación Costarricense, a los valores universales, la moral, las buenas costumbres ni a nuestra identidad.

Se solicita dispensa de trámite.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensario tramité comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y Joaquín Porras Jiménez.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y Joaquín Porras Jiménez…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA:. Dar por conocido el oficio de la Municipalidad de Osa, se archiva dentro del expediente de la moción y se extiende el respectivo agradecimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

23- Se conoce oficio EVAS-FFA-2018-004 de fecha miércoles 24 de enero de 2018, dirigido al Señor Asdrúbal Calvo Chaves , Alcalde Municipal y a los Señores del Concejo Municipal por el señor Edgardo Vinicio Araya Sibaja, Diputado Fracción Frente Amplio; texto que se transcribe a continuación:

"…Por este medio, y ante mi obligación como diputado de la República de velar por los fondos públicos, me dirijo ante ustedes para esclarecer lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con la licitación Abreviada 2017LA-000007-012 *("Adquisición de mezcla asfáltica en caliente colocada como carpeta en las diferentes calles del Cantón de Esparza")* desde su planteamiento inicial (decisión inicial) el segmento conocido como Calle Tejar debía ser intervenido por una distancia de 1300 metros que es lo que mide el segmento de carretera que se transita comúnmente en ese lugar. (Ver folio 0003 del expediente de la Licitación Abreviada).

SEGUNDO: Posteriormente, el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en el acta N° 31-2017 de sesión extraordinaria efectuada el miércoles 22 de marzo del 2017, artículo N° 3, inciso

2, acordó en el punto 2, aprobar el pliego de condiciones de la Licitación Abreviada de marras, donde se incluyen los 1300 metros de la Calle Tejar. (Ver folio 0307 y 0308 del expediente de la Licitación Abreviada).

TERCERO: Aunado a lo anterior en acta N°53-2017 de la sesión ordinaria efectuada el lunes 02 de mayo del 2017, artículo N°2, inciso 2, se acuerda adjudicar la licitación abreviada supra citada. (Ver folio 0403 del expediente de la Licitación Abreviada).

CUARTO: A raíz de lo anteriormente expuesto, se celebra el contrato N" 000007-2017 entre la Municipalidad de Esparza y la empresa contratista, donde en su segunda y tercera cláusula se acuerda que:

*"**SEGUNDA: Del objeto del contrato**. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones* y *a entregar* y *colocar* 4.119 *toneladas de mezcla asfáltica en caliente en los cuadrantes... 6-02-12 Calle Tejar (1300 metros, calle principal)... "* (Ver folio 0417 del expediente de la Licitación Abreviada).

*"**TERCERA**: Del plazo de entrega. El plazo de entrega será de dieciocho días naturales contados a partir de notificada la orden de inicio.* "(Ver folio 0417 del expediente de la Licitación Abreviada).

QUINTO: De acuerdo a los puntos expuestos se concluye que la colocación de asfalto en Calle Tejar desde un inicio y hasta en el contrato producto de la Licitación Abreviada se pacta por 1300 metros, situación que no sucedió, ya que las obras no se han concluido y siendo que este proyecto fue cancelado con fondos públicos, de la manera más respetuosa les consulto lo siguiente:

1. ¿Por qué motivo no se ha finalizado la obra en Calle Tejar?
2. ¿En qué fecha se tendrá la obra finalizada?

La anterior solicitud se da de conformidad con los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y el artículo 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Licda. Lourdes Araya, ya recibimos el oficio en la Alcaldía y se solicitó el informe a Gestión Vial.

Sr. Hugo Ugalde, la experiencia que tengo en proyectos de asfaltado que he trabajado, normalmente se habla de metros lineales porque es lo que la gente entiende más fácilmente, pero en contrataciones no es así, y eso dependiendo de muchos factores del ancho de la calle, del precio de la licitación, se puede asfaltar, el tema en metros es una expectativa que depende de una serie de variables que están en el proyecto, aparte de eso esta calle tuvo problemas con el tema de la intervención de Acueductos y Alcantarillados y se tuvo que tomar alguna parte del asfalto para reparar toda la situación que se dio, lógicamente eso redujo más la distancia.

Presidente Municipal Elian Portuguez, esto viene dirigido tanto a don Asdrúbal como al Concejo, doña Lourdes dice que están trabajando en el informe, responderles en ese sentido.

Prof. Gabriel Rojas, esa carta viene de alguna consulta o colaboración que pidieron los vecinos de la calle, el caso de Jonatán que es de ese barrio y es de ese Partido, creo que ellos tienen un comité de caminos, es importante que se les envié esa misma respuesta a ellos, no sé si tal vez hicieron esas preguntas y no les han explicado.

SE ACUERDA: Trasladar a la Administración la consulta del señor Diputado Edgardo Araya y a su vez solicitar un informe de lo acontecido con la Licitación Abreviada 2017-000007-01. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

24- Se conoce oficio PAC-JFCA-0140-2017 de fecha 20 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal Esparza por el señor Javier Cambronero Arguedas, Diputado Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:

"…Con competencia de control político y amparado en el bloque de legalidad vigente en el artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, el artículo 30 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el artículo 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa y el artículo 6 de Ley General' de Control Interno, respetuosamente les solicito el reglamento municipal sobre otorgamiento de las licencias para comercialización de bebidas con contenido alcohólico, de conformidad con la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, N° 9047…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Autorizar a la señora Secretaria Municipal a trasladar el reglamento solicitado por el señor Javier Cambronero. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

25. Se oficio C-DPH-UFIBI-0114-2018 con fecha del 24 de enero del 2018, dirigido al Municipalidad de Esparza por el Arq. Arturo Arguello Matamoros, Encargado Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; texto que se transcribe a continuación:

"…Para dar atención al Oficio N°164-SM-2015, recibido el día 01 de noviembre del 2017, la Institución ha realizado las siguientes acciones:

a) Se hizo una visita de inspección para conocer el sitio de las invasiones, se entrevistó a algunos de los ocupantes irregulares para conocer su situación y tiempo de estar residiendo en estos terrenos,

b) Se hizo una segunda visita para un censo de las familias, así como su ubicación en el Proyecto Cima del Cielo y otros terrenos, con un levantamiento aproximado de los ranchos, encontrando 9 ranchos en las zonas de parque, 7 ranchos en área comunal y 7 ranchos en terrenos Reserva del lNVU,

c) En la oficina se revisa la situación registral de los terrenos que están invadidos, identificando los planos siguientes:

d) P-360401-1996, área de parque de la Urbanización Cima del Cielo, propiedad de la Municipalidad de Esparza, - P-448741-1997, área comunal Escuela, de la Urbanización Cima del Cielo, propiedad del Estado, - P-36068-1996, área de juegos infantiles de la Urbanización Cima del Cielo, propiedad de la Municipalidad de Esparza. - Existe un grupo de familias en terrenos de zona de protección a la quebrada, que estará siendo intervenido por el Topógrafo, para confeccionar el respetivo plano catastrado, hacer la segregación y promover el traspaso en exceso de áreas públicas, a la Municipalidad,

e) El resto de ranchos están en terrenos INVU, ya han sido atendidos desde hace año y medio, estamos en trámite de análisis de cada grupo familiar, para continuar con la definición de la ocupación, para posible solución de vivienda a algunas de las familias.

Considerando que el Ministerio de Salud está declarando inhabitables las casas o ranchos, lo que se hará es notificar la salida o desalojo de estos sectores ya identificados en condición de riesgo y sobre los que no se deben ubicar construcciones.
Ya se había realizado un censo y se tienen identificadas a las familias ubicadas en lotes INVU, por lo tanto daremos el seguimiento que corresponde para dar cumplimiento a lo solicitado en el Oficio u Orden Sanitaria N°146-2017…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Licda. Lourdes Araya, esto es con respecto a la ordenes sanitarias que giro el Ministerio de Salud ante las ranchas que se ubican en terreno no apto y que están en condición de riesgo en caso de desastre natural, todo esto sucedió desde setiembre en que el Ministerio de Salud tomó cartas en el asunto y envió la órdenes sanitarias ahí recordemos que el señor alcalde ya ha hecho gestiones previas desde tiempo atrás solicitando al INVU que le traspase los terrenos a la Municipalidad pero libre de invasiones, para volver a hacer las inversiones que corresponden en la zona.
SE ACUERDA: Trasladar el oficio C-DPH-UFIBI-0114-2018 a la administración, a su vez se solicita a la Secretaria Municipal presentar dicho oficio el día miércoles 7 de febrero 2018 día en que se le concedió la audiencia al Comité de La Cima y El Rosal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- Sra. Ana Virginia Sandoval, nuestra fracción trae un asunto que nos es de suma importancia, el pasado 18 de diciembre se conoció en sesión ordinaria una nota de los vecinos de Esparzol preguntando por el proceso que se había comenzado, se tomó un acuerdo para preguntar al MIVAH sobre ese asunto de la urgencia de vivienda en Esparzol.
Sra. Ilianeth Picado, buenas noches, para nadie es un secreto el trabajo que hemos estado haciendo sobre el proyecto de Esparzol, hemos estado en reuniones, hemos ido y venido, ha sido un proceso largo, estuvimos en una reunión con el Ministro de Vivienda en el mes de agosto, nos habían quedado de informar junto con el BANHVI como iba el proceso de vivienda, tomamos un acuerdo para saber cómo iba el proceso, se tomó el acuerdo el día 18 de diciembre, la preocupación nuestra es que estamos a 29 de enero y no hemos tenido respuesta, a raíz de esto nos ponemos a ver que sucedió, queremos generar una nueva nota para preguntar, llevándonos la sorpresa que el acuerdo no se envió al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, estamos esperando respuesta de algo que nunca se envió, como se puede ver, esto nos causa molestia porque el trabajo que estamos haciendo es un trabajo muy delicado.
Sra. Ana Virginia, el tema de Esparzol-vivienda es un tema sensible, de suma urgencia, nos habíamos reunido con el Ministro de Vivienda, la dimos la apertura para que todo esto quedara encaminado antes de irse, teníamos mucho interés en correr, precisamente porque el Ministro se nos va, es lamentable darnos cuenta que la nota nunca se envió, la verdad realmente preocupada por la situación.
Presidente Municipal Elian Portuguez, solicitar a ver si se envió el acuerdo o no.

Sra. Ilianeth Picado, lo único que quiero es saber que si es de trámite urgente tiene que ser de trámite urgente, estamos trabajando en el Concejo de Distrito junto con la Alcaldía, simplemente se necesita el respaldo del Concejo para hacer la consulta, que pasa si seguimos esperando, mi molestia es porque precisamente hace falta un poco de seriedad en el tema.
Sr. Hugo Ugalde, pienso que es otro campanazo de llamada de atención de como se ha venido manejando la secretaria del concejo, imagínense que fuera un acuerdo de índole legal, o una respuesta a la Contraloría que urge.
Lic. Olivier López, gracias, es complicado el asunto, porque esto se hubiera detectado antes si hubiera un seguimiento de acuerdos como lo que se pretendió cuando se instaló la herramienta de acuerdsoft, el objetivo fundamental no es que estuviera al día incluidas las actas sino que rindiera los frutos, hay algo que está fallando en relación al documento evidentemente hay una falta, tendrán que ser los señores Regidores quienes soliciten a la secretaría un informe de que fue lo que paso, hay una molestia de parte de los sindicos que están esperando y que nunca se dio, como dicen los señores Hugo y Joaquín que es abogado saben que hay casos con los que uno no debe jugar, se debe llamar la atención para que estas cosas no sucedan.
Presidente Municipal Elian Portuguez, lo que procede es averiguar y confirmar.
SE ACUERDA:
1. Solicitar a la Secretaria a.i. enviar el acuerdo al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. Solicitar a la Secretaria Municipal a.i. presentar lo antes posible el respectivo informe en relación al tema en discusión, con el fin de tomar nota al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Licda. Karol Jiménez, insisto y repito no hay como los procesos bien hechos, no sé si podemos consultar a Recursos Humanos, que tanto podemos hacer un apercibimiento escrito o verbal, no tengo nada contra Margoth, todo mundo sabe que yo la quiero mucho, lamentablemente estamos incurriendo en errores laborales que perjudican a otros, vamos sobre una línea, una cosa es la estima personal y otra que la persona no haga bien su trabajo y yo por amistad me haga el ciego, deberíamos tomar un acuerdo y hacer una consulta al área de Recursos Humanos y Asesor Legal que tanto nos permite como Concejo Municipal y jefes directos de Margoth una llamada de atención, porque hay que dejar huella, sino se inicia un proceso y no se deja huellas del proceso, pasa lo que ha pasado en la Administración, no se trata de quitarla, las cosas hay que hacerlas bien, nos quedó muy claro las llamadas de atención que tuvimos el martes en la Contraloría, tenemos que hacerlo, a Margoth hay que llamarle la atención, hay que hacer una consulta a la asesoría legal y recursos humanos de cómo proceder.
Presidente Elian Humanos, creo que con la nota ya en mano, formulado el proceso, la consulta que nos hacer doña Ilianeth, y corroborar que no se envió el acuerdo, primero debemos tener la nota de doña Gerardina e iniciar el debido proceso, creo que apenas tengamos la nota podemos adjuntar eso que les estaríamos pidiendo a Recursos Humanos.

ARTÍCULO IV

Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión de Obras Públicas de la Municipalidad de Esparza, firmado por los regidores Elián Portuguez Carmona -presidente, Hugo Alejandro Ugalde Cubero-Secretario de la Comisión y el Regidor José Joaquín Mejías Quijano; que dice:

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

Al ser las nueve horas con treinta minutos del día jueves 25 de enero de 2018, se inicia la reunión de la Comisión de Obras Publicas frente al salón comunal de San Juan Chiquito, estando presentes los regidores: Elian Portuguez Carmona, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, José Joaquín Mejías Quijano y los funcionarios municipales: Juan Carlos Salas Porras, Cesar Ugalde Rojas, Angélica Hidalgo Madrigal y Kleiber Rojas Paniagua. Una vez verificado que la Comisión cuenta con el quórum de ley necesario para reunirse y no habiendo ausencias que reportar, se procedió a iniciar la reunión atendiendo como punto único el siguiente:

Visita a la calle de San Juan Chiquito con solicitud de recibo como calle publica por la Municipalidad de Esparza, realizada por el Señor Rigoberto Caldero.

Se procede con el recorrido de la calle participando los regidores, los funcionarios municipales y vecinos de la comunidad de San Juan Chiquito, se conversa sobre la problemática de la calle finalizado el tema se da por terminado el recorrido acordando la Comisión hacerle al honorable Concejo Municipal la siguiente recomendación:

Que se convoque a los vecinos: Eduardo Arroyo Castillo al teléfono 8414-9982 para conversar sobre la sesión de terreno para hacer martillo al final de la calles y a la señora Magaly Varela Rodríguez y su esposo señor Jairo Obando Barrantes al teléfono 8455- 0055 para conversar si están de acuerdo en sustituir el muro de contención de llantas por gaviones dentro de su propiedad. Dicha convocatoria seria para el martes 6 de febrero a las 6:30 P.M.

Visita a la calle que interconecta La Cima del Cielo con San Juan Chiquito.

Se visita el sitio con un grupo de vecinos, se conversa sobre la problemática, una vez finalizada la conversación se da por terminado el recorrido acordando la Comisión hacerle al honorable Concejo Municipal las siguientes recomendaciones:

Que se le solicite a la administración municipal realizar todos los estudios necesarios para considerar la posibilidad de realizar la expropiación de los terrenos necesario para ampliar dicha calle que tiene una gran importancia en el tema de interconexión del cantón.

Convocar a la señora Anabel Benavides Moraga y Marco Antonio Benavides Moraga en calidad de representantes de los propietarios del terreno para conversar sobre el tema de la ampliación de la calle. La fecha de convocatoria seria la misma fijada en el acuerdo anterior.

Visita a trabajos de Conavi en la entrada a Santa Marta

Se realiza inspección de los trabajos que realiza el Conavi en dicho sector, finalizada la visita la Comisión acuerda hacerle al honorable Concejo Municipal la siguiente recomendación:

Solicitarle al MOPT la recuperación del derecho en todo el cantón de Esparza en lo correspondiente a la Ruta 1, sobre todo en lo relacionado con el tema paisajístico que afecta de forma importante la belleza de nuestro cantón.

Se da por concluida la reunión de la Comisión de Obras Publicas al ser las once horas con treinta minutos del día jueves 25 de enero de 2018

Presidente Municipal Elian Portuguez, lo que se pretende es que nos señalen para hacer toda esa recuperación, básicamente son tres temas uno es el que se hablado de la calle, de doña Magaly la parte final de la calle que debe contar con un permiso del propietario en cuanto a la calle que va de la Cima a salir de la calle que va a Esparzol, eso está cerrado tiene una cerca, la idea es resolver y ver la opción e expropiar, hablar con los dueños de esa propiedad y ver que posición tienen, de hecho lo que nos comentaron es que por tanto tránsito decidieron cerrarla, ocupamos accesos más rápidos, ver la posibilidad de conversar y llegar a un acuerdo. La cita sería el martes 6 de febrero a las 6:30 p.m.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y las recomendaciones realizadas por la Comisión de Obras Públicas de la siguiente manera:

1. Convocar a los señores Eduardo Arroyo Castillo al teléfono 8414-9982 para conversar sobre la sesión de terreno para hacer martillo al final de la calles y a la señora Magaly Varela Rodríguez y su esposo señor Jairo Obando Barrantes al teléfono 8455- 0055 para conversar si están de acuerdo en sustituir el muro de contención de llantas por gaviones dentro de su propiedad. Dicha convocatoria seria para el martes 6 de febrero a las 6:30 p.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2. Solicitar a la Administración Municipal realizar todos los estudios necesarios para considerar la posibilidad de realizar la expropiación de los terrenos, necesaria para ampliar dicha calle que interconecta la Cima delo Cielo con San Juan Chiquito, que tiene una gran importancia en el tema de interconexión del Cantón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3. Convocar a la señora Anabel Benavides Moraga y Marco Antonio Benavides Moraga en calidad de representantes de los propietarios del terreno para conversar sobre el tema de la ampliación de la calle que interconecta La Cima del Cielo con San Juan Chiquito. La fecha de convocatoria seria martes 6 de febrero a las 6:30 p.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4. Solicitarle al MOPT la recuperación del derecho de vía en todo el cantón de Esparza en lo correspondiente a la Ruta 1, sobre todo en lo relacionado con el tema paisajístico que afecta de forma importante la belleza de nuestro Cantón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-011-2018 de fecha 24 de enero de 2018; que dice:

"…En atención al oficio SM-961-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día doce de octubre de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **76-2017** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes nueve de octubre de dos mil diecisiete, Artículo Nº **II,** Inciso **17**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley para autorizar el aprovechamiento de agua para consumo humano y construcción de obras en el Patrimonio Natural del Estado".***

Una vez analizado el oficio N° AL-CPAJ-OFI-033-2017, de fecha 04 de octubre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Nery Agüero, Jefa de Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley para autorizar el aprovechamiento de agua para consumo humano y construcción de obras en el Patrimonio Natural del Estado,** ambos contentivos en el **Expediente 20.447.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Desde la promulgación de la Ley de Aguas, N.° 276 de 27 de agosto de 1942, y sus reformas, el legislador reconoció y estableció un carácter prioritario y privilegiado del agua para consumo humano. Posteriormente, la Ley General de Salud ratifica esa priorización de uso al disponer lo siguiente: *"Artículo 264.- El agua constituye un bien de utilidad pública y su utilización para el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso".*

Adicionalmente, y a lo largo del tiempo, la Sala Constitucional ha desarrollado a profundidad jurisprudencia relativa al acceso al agua potable y el saneamiento de aguas residuales, considerándoles derechos humanos fundamentales y plasmando un deber ineludible del Estado en la procura del acceso universal a dichos servicios, como parte de la tutela del derecho a la vida, la salud y el goce de un ambiente sano. En ese sentido, la Sala Constitucional señaló lo siguiente:

1.- En la Sentencia 2010-6922 del dieciséis de abril de dos mil diez, se refirió al reconocimiento del agua como derecho fundamental y las correspondientes acciones para su garantía.

2.- En la Resolución N.° 2000-010276 del veintiuno de noviembre de dos mil, se relaciona el derecho al agua potable con el derecho a la salud, aduciendo como responsabilidad de los órganos del Estado la instalación del servicio de agua para garantizar ambas prerrogativas.

3.- En la Resolución N.º 2006-002300 del veinticuatro de febrero de dos mil seis, se resalta el reconocimiento del derecho humano al agua en diversos instrumentos internacionales ratificados por Costa Rica.

Se destaca de la jurisprudencia desarrollada un deber público elemental de garantizar el acceso universal al agua potable. Para cumplir dicho propósito a cabalidad, puede darse la necesidad de aprovechar agua en áreas consideradas Patrimonio Natural del Estado. En cuanto a ese aprovechamiento del recurso hídrico, al respecto, en la Sentencia N.° 2014-12887 del ocho de agosto de dos mil catorce el Tribunal Constitucional ha considerado que de existir los estudios técnicos necesarios que lo justifiquen y a la vez resguarden las garantías ambientales, un aprovechamiento de agua en régimen de patrimonio natural del Estado no violentaría el principio de regresión ambiental, toda vez que se procure un resguardo de las necesidades del ecosistema.

Debe ponderarse, además, dentro del deber público de garantizar el acceso al agua, las características del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados como entidad encargada de proveer dicho servicio y, por ende, garantizar el derecho. Para el cumplimiento de este fin, el Estado dispuso expresamente que AyA puede aprovechar, utilizar, gobernar o vigilar, según sea el caso, **en todo el territorio nacional**, todas las aguas de dominio público indispensables para el debido cumplimiento. Por su parte, la Ley de Aguas, N° 276, de 27 de agosto de 1942, en el artículo 17 señala como obligatoria la autorización previa del Minae para el aprovechamiento de aguas, exceptuándose de tal requerimiento al aprovechamiento de aguas destinadas para abastecimiento poblacional, competencia que recae exclusivamente sobre AyA.

Cabe recordar que desde los años setentas, cuando se comenzó a crear el marco normativo del sistema de áreas protegidas, con la actual Ley N° 6084, Ley del Servicio de Parques Nacionales, se consideraba como una función elemental de las áreas protegidas la protección de cuencas para el suministro regulado de aguas potables, dejando claro que el legislador ha procurado desde décadas atrás la protección del patrimonio natural del Estado y que pueda ser aprovechado de manera regulada el recurso hídrico para abastecimiento poblacional.

Las áreas silvestres protegidas (ASP) son parte integrante del Patrimonio Natural del Estado, que se encuentra constituido, según el artículo 13 de la Ley Forestal, N° 7575, y tienen como uno de los objetivos de su creación el aseguramiento del uso sostenible de los ecosistemas y sus elementos. Además, se encuentran sometidas a un régimen de dominio público, por lo que son inalienables e inembargables. La posesión de los particulares no causa derecho alguno a su favor, por lo que no pueden inscribir esos terrenos en Registro Público mediante información posesoria y la acción reivindicatoria estatal por ellos es imprescriptible.

Finalmente, la prohibición para la construcción de sistemas de acueductos es exclusivamente para los visitantes, no así para las instituciones públicas y es claro que el permitir obras para captación de agua nunca fue ajeno a los propósitos de la ley y que dichas obras deben ser construcciones civiles de bajo impacto ambiental. El hecho de que el ser humano pueda tener acceso al recurso hídrico, sin que se altere el equilibrio del medio ambiente, no contrapone la supremacía de un bien jurídico sobre otro, sino que se busca garantizar la existencia del ser humano en uno de sus derechos más básicos, el cual debe ser tan factible, como el hecho de que ese acceso no impacte negativamente el entorno que necesita garantizarse para su subsistencia a perpetuidad.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene dos artículos que pretenden garantizar el derecho humano de acceso al agua potable, sin perjuicio de la protección que debe brindarse a las áreas ambientalmente frágiles como las áreas silvestres protegidas. Los mismos literalmente dicen:

"ARTÍCULO 1-Por razones de interés público declarado, previo criterio técnico del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el Ministerio de Ambiente y Energía otorgará a favor de los operadores de servicio público de agua potable permiso de instalación de infraestructuras y autorizará el uso del recurso hídrico proveniente de fuentes que se encuentren dentro de áreas silvestres protegidas, cualquiera que sea la categoría de manejo, o en el patrimonio natural del Estado donde se ubique la fuente a aprovechar, bajo un esquema de uso y aprovechamiento sostenible.

ARTÍCULO 2-Se declaran de utilidad pública los inmuebles y derechos de servidumbre que por sus características sean necesarios para proyectos de abastecimiento poblacional de agua para consumo humano. Los terrenos que adquiera el prestador del servicio público para protección y donde se ubiquen fuentes que puedan ser aprovechadas para abastecimiento poblacional, que se vean afectados a patrimonio natural del Estado podrán ser administrados y aprovechados directamente por el operador para el cumplimiento de sus fines".

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, de la lectura de los motivos de este proyecto de ley, se logra evidenciar que el mismo se encuentra bien fundamentado, no solo en pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, sino también en basta jurisprudencia de la Sala Constitucional sobre el tema que se pretende regular. Así las cosas, la iniciativa podría

resultar beneficiosa para el desarrollo sostenible de nuestro país, siempre y cuando se respeten los alcances de la propuesta, tal y como se encuentran planteados.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-12-2018 de fecha 25 enero 2018; que dice:

"…Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación efectuada por el Concejo Superior del Poder Judicial; referente a la **Circular Nº 198-2017,** mediante la cual de conformidad con el párrafo tercero del artículo 2 de la Ley 7337, del 5 de mayo de 1993, se establece ***EL SALARIO BASE a aplicar para definir las penas por comisión de esas figuras delictivas, así como las contenidas en otras leyes que refieren a la supra citada norma,*** en el monto de **¢431.000,00 (cuatrocientos treinta y un mil colones exactos)**, monto que se actualizó para que comenzara a regir a partir del 1º de enero de 2018.

En virtud de lo anterior, y siendo que el monto de este salario mínimo se aplica en variada normativa que rige el funcionamiento de esta Municipalidad, adjunto al presente informe, dos copias de esta publicación efectuada en el **Boletín Judicial número 14**, publicado el día jueves veinticinco de enero de 2018, para que sea entregada a la administración municipal y a la vez se deje una copia en la secretaría municipal para los interesados que deseen realizar las consultas pertinentes…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI

Mociones de los señores Regidores

No se presentaron mociones de los señores regidores.

ARTÍCULO VII

Mociones del señor Alcalde

1- La Licda. Lourdes Araya, procede a leer copia de oficio DM-2018 de fecha 25 de enero 2018, dirigido al Lic Mauricio Fernández Ulate; por Licda. Kathia Arley León; el cual se transcribe a continuación:

Licda. Lourdes Araya, el oficio que habían enviado al Ministro se envió al secretario del Concejo de Concesiones.

2- Licda. Lourdes, como parte de las medida paleativas para atender el problema que se nos suscitó desde hace años que con Clínica que se debía entregar el edifico donde se ubicaba el CEN CINAI, se desalojó el edificio pero la atención de los ebais no se va a poder dar ahí, porque no hay dinero para acondicionar, se vio en CCCI, hay un compromiso del Ministerio de Salud VA A hacer una inversión en Mojón para mejorar los servicios, el salón comunal de naces se va a habilitar para brindar el servicio de CEN CINAI, los lotes que el Ministerio de Salud hizo entrega para la construcción del CEN CINAI en Esparzol va por buen camino, ya tenemos el estudio registral, esta en

elaboración del cartel para diseño y construcción, todos los chiquitos se van a reubicar, nosotros estamos colaborando con la entrega de la leche si conocen a personas que reciben el servicio de leche hemos colocado una lista visible, el 1 de febrero vamos estar entregando leche en el Edificio Municipal de las 8 a.m. a 3 p.m. para que no tengan que ir al Roble

3- Licda. Lourdes Araya Morera, informar que la Municipalidad estará cerrada el viernes 2 de febrero 2018, que todos pasen un fin de semana en paz, todos somos personas políticas, que este proceso electoral nos sirva para encontrar puentes que nos unan y que el lunes 5 de febrero nos volvamos a encontrar con la misma alegría y mismo cariño con que siempre nos encontramos.

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

No se presentaron asuntos varios.

Al ser las veintiún horas con treinta y seis minutos del lunes veintinueve de enero de dos mil dieciocho, el señor Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona
PRESIDENTE

Gerardina Ly Jiménez
SECRETARIA a.i.